

## Una expresión tocquevilleana en el Río de la Plata: el pensamiento político de Bernardo P. Berro

*Dr. Luis Ma. Delio Machado\**  
*Profesor Adjunto de Historia de las Ideas*

La lectura de algunos escritos de Bernardo P. Berro suscita, a nuestro juicio, un interés especial. Sus ideas, particularmente las concernientes al ámbito político, presentan una nota singular que las distingue de otras expresiones de época, y ello porque sus formulaciones alcanzan profundidades teóricas inusuales. Algunos años atrás examinamos algunos aspectos del pensamiento de Bernardo P. Berro y en esa oportunidad dirigimos nuestra atención específicamente al fundamento filosófico que sustenta sus ideas<sup>1</sup>. En aquel trabajo reconocíamos que el pensamiento de Berro, en lo concerniente a sus predilecciones filosóficas, estaba fuertemente influenciado por las tradiciones anglosajonas y de éstas, particularmente el utilitarismo benthamiano. La presencia y el influjo de la filosofía utilitarista en el Río de la Plata se había manifestado temprano e inmediatamente al estallido revolucionario, expresándose nítidamente en el campo jurídico aunque menos frecuentemente, en otros ámbitos. El mejor ejemplo de utilitarismo jurídico lo constituye el magisterio y la obra del que fuera el primer profesor de derecho civil de la naciente Universidad de Buenos Aires, Pedro Antonio de Somellera<sup>2</sup> y cuyo influjo se extiende sobre ambas capitales del Plata<sup>3</sup>. Pero, como hemos señalado en el artículo mencionado, si bien Berro siente predilección por el utilitarismo en lo filosófico, en el plano político, aunque respeta algunas consecuencias de esta doctrina, su modelo procede de otra fuente, la “*Democracia en América*” de Alexis de Tocqueville, y a examinar este aspecto dedicaremos las líneas que siguen. La admiración que Berro profesa por el pensamiento político de Tocqueville no ha sido examinada espe-

---

\*Prof. Ad. Cátedra de Historia de las Ideas – Prof. Ag. y Coordinador de Ciencia Política – ANI.

<sup>1</sup> DELIO, L. M<sup>a</sup>. “*Notas sobre algunos supuestos filosóficos y políticos del pensamiento de Bernardo P. Berro*”. En: *Cuadernos de Historia de las Ideas*. N° 5. Montevideo. Fundación de Cultura Universitaria. 2002. pp. 97-120.

<sup>2</sup> SOMELLERA, P. *Principios de Derecho Civil dictados en la Universidad de Buenos Aires por Don Pedro Somellera. Tomo Primero*. Buenos Aires. Imprenta de los Expósitos. 1824. Este fue el único tomo editado según señala Gutiérrez, J. M. Origen y Desarrollo de la Enseñanza Pública Superior en Buenos Aires. Buenos Aires. La Cultura Argentina. p. 394. Nosotros hemos consultado la Reedición facsimilar de los *Principios de Derecho Civil. [Curso dictado en la Universidad de Buenos Aires en el año 1824]*. Buenos Aires. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Instituto de Historia del Derecho Argentino. Colección de Textos y Documentos para la Historia del Derecho Argentino. 1939.

<sup>3</sup> La impronta utilitarista de Somellera ha sido examinada por diversos autores que demuestran el influjo del “Tratado de Legislación Civil y Penal” de Jeremías Bentham en los “*Principios de Derecho Civil dictados en la Universidad de Buenos Aires por Don Pedro Somellera*”. Basta solamente mencionar PICCIRILLI, R. *Rivadavia y su tiempo. T. I*. Buenos Aires. Editorial Peuser. 1943. pp. 322-324; LEVENE, R. *La Academia de Jurisprudencia y la vida de su fundador Manuel Antonio de Castro*. Buenos Aires. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Instituto de Historia del Derecho Argentino. p. 115; CUTOLO, V. *El primer profesor de derecho civil de la Universidad de Buenos Aires y sus continuadores*. 1948.

cialmente, aunque sí fuera observada por algunos autores tiempo atrás<sup>4</sup>.

La “Democracia en América” de Tocqueville es conocida por Bernardo Berro al poco tiempo de editarse el primer tomo de esta obra en 1835. Hacia fines de 1840, Berro toma conocimiento de la publicación de la segunda parte de la obra del autor francés<sup>5</sup>, por la lectura de “*El Talismán*”, periódico que no indica año de edición aunque Zinny<sup>6</sup> lo ubica en 1840. Este periódico es una buena expresión de la sensibilidad literaria romántica montevideana de los círculos predominantemente unitarios del 40 y es probable que Berro frecuentara la publicación, por las colaboraciones que su hermano Adolfo aportara en sus páginas. “El Talismán” es el primer emprendimiento periodístico de Juan María Gutiérrez y tiene la pretensión de mantenerse alejado de toda intervención en materia política. Consecuente con su autodenominación como *Periódico de Modas, Literatura, Teatro y Costumbres*, el “*Prospecto*”, redactado por Alberdi, reivindicaba sus intereses espirituales<sup>7</sup>.

En carta fechada el 31 de enero de 1840<sup>8</sup>, Bernardo Berro comenta a su hermano Adolfo la reciente lectura del N° 10 de “*El Talismán*”. No tiene relevancia aquí, dilucidar la incongruencia de datación de las dos fuentes. Seguramente esta carta de Berro corresponde datarla el 31 de enero de 1841 ya que la publicación de la segunda parte<sup>9</sup> de la obra de Tocqueville es del año 1840. La confusión cronológica se acrecienta por la errática catalogación del periódico en Biblioteca Nacional, ya que es inadmisibles adjudicarle el año 1844, cuando corresponde al año 40 por los hechos comentados, como lo ha señalado Zinny.

Veamos primeramente el contenido del N° 10 de “*El Talismán*”<sup>10</sup> para después examinar las opiniones que Berro extrae de dicha lectura. La temática específica que aborda este número, está focalizada en cuestiones literarias examinando el carácter de las letras norteamericanas y las relaciones o efectos que ejercen sus producciones en la sociedad, para proyectar, finalmente, estas

<sup>4</sup> BRUSCHERA, O. “**Berro y los municipios**”. En: *Hoy es Historia*. Año III, N° 13. Diciembre - Enero, 1986, pp. 7 y ss.

<sup>5</sup> “*M. de Tacqueville [sic] ha publicado recientemente el 3° y 4° volúmenes de su obra sobre la democracia en América. Los dos primeros se contraía, como todos saben, a mostrar la influencia que ejerce la democracia sobre las leyes americanas; los dos últimos demuestran el imperio de la democracia sobre las costumbres*”. “**El Talismán**”. Año I. N° 6. 18 de octubre. 1840. p. 66.

<sup>6</sup> “*El Talismán. Periódico de moda, teatro y costumbres - 1840 (...)*. Vió la luz el 13 de setiembre y duró hasta el 27 de diciembre, constando la colección de 16 números con 196 páginas. Los fundadores de este periódico fueron don Juan María Gutiérrez y don José Rivera Indarte, y colaboraron en él, Don Luis L. Domínguez, don Adolfo Berro, don Bartolomé Mitre, don José Mármol, don José María Cantilo, don Luis Méndez, don Juan Alberdi, don Melchor Pacheco y Obes, don Miguel Cané, Don Roque Rivero, don Miguel Irigoyen, don César Díaz (traducciones) y don Esteban Echeverría, que eran la flor y nata de la literatura del Río de la Plata, cuyos nombres bastan para que el periódico necesite más recomendación”. ZINNY, A. **Historia de la prensa periódica de la República Oriental del Uruguay. 1807 - 1852**. Buenos Aires. Imprenta y Librería de Mayo. 1883. p. 494. La vida de la publicación fue breve, tuvo 16 números, el primero aparecido el 13 de setiembre y el último del 24 de diciembre, probablemente del año 1840.

<sup>7</sup> “*En la prensa de Montevideo se advierte un vacío, que es acto de patriotismo llenar. La prensa actual solo representa los intereses materiales de nuestra Sociedad; solo se ocupa del comercio, “y” de lo que ha convenido en llamar política; pero todos los demas objetos á que pueda contraerse la actividad del pensamiento humano, no tienen entre nosotros medio de manifestacion. La obra intelectual del hombre ecsiste entre nosotros; pero carece de un centro de vida, de un punto focal donde lleguen á tomar cuerpo y actividad los rayos dispersos de nuestro pensamiento literario y artístico. Este es el vacío que pensamos llenar*”. “**Prospecto**”. “**El Talismán**”. Año I. 13 de setiembre. 1840.

<sup>8</sup> Estas cartas fueron publicadas primeramente en PIVEL DEVOTO, J. E. “**Las Ideas políticas de Bernardo P. Berro**”. En: **Apartado de la Revista Nacional**. Números 129, 133 y 134. Montevideo. 1951, y posteriormente en BERRO, B. P. **Escritos Selectos**. Colección de Clásicos Uruguayos. Vol. 111. Montevideo. Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. 1966. pp. 87-120.

<sup>9</sup> TOCQUEVILLE, A. **De la Démocratie en Amérique. Seconde Partie**. Paris. Charles Gosselin. 2 Vol. 1840.

<sup>10</sup> Este número tiene faltantes, no contiene las páginas 113 y 114.

reflexiones a las sociedades rioplatenses. Si bien Berro reitera en la carta mencionada su pronunciamiento respecto a cuestiones estético-literarias, enjuiciando severamente la nota dominante de la publicación, especialmente por su carácter romántico, sus reflexiones desbordan lo literario para instalarse en el plano sociopolítico. Es que sus opiniones literarias están condicionadas por sus predilecciones filosóficas y políticas desde tiempo atrás. Podemos confirmar que la desvaloración que Berro realiza de la sensibilidad romántica, se encuentra conformada y arraigada por sus opiniones políticas, desde los tiempos en que Rivera se alza con el poder<sup>11</sup>. Seguramente ante el despliegue avasallante de lo romántico, Berro insiste en la necesidad de oponer a la desmesura irracional del movimiento, la moderada y segura regla de la razón y utilidad<sup>12</sup>.

Pero en la carta ya mencionada, Berro manifiesta primeramente la satisfacción provocada por el anuncio del “*Talismán*” respecto a la aparición de la “*nueva obra publicada por Mr. Tocqueville*” agregando:

*“Yo tengo pasión por este autor; en lo que confieso que algo puede mezclarse de amor propio, pues no es posible imaginarse cuánta satisfacción experimenté la primera vez que lei su obra La Democracia y vi en ella estampadas muchas de las opiniones que yo me había formado respecto a varios puntos de política, de economía y de moralidad. Si está, pues, de venta ésa su*

<sup>11</sup> A fines de 1838 y a pocos días de disuelta la Asamblea por el decreto de Rivera, Bernardo Berro escribe a su hermano Adolfo el 22 de noviembre: “*Rivera, sus ministros, sus escritores y trompeteros han adoptado las exterioridades del romanticismo. El lenguaje místico, el ruido y bambolla de las palabras, lo solemne de las proposiciones, el estilo figurado, pomposo, oscuro y misterioso; éstos son los atavíos con que disfrazan las contradicciones más repugnantes, y las máximas y principios más escandalosos que hasta ahora hemos visto por acá. (...) Entre algunas cosas buenas del romanticismo, sobresale ese empeño de que todo lo haga la inspiración, el entusiasmo, y nada de regla, el método y la exactitud. ¿Qué extraño es pues que propendiendo a la anarquía literaria, se convierta ahora a la política? Las sociedades humanas no pueden existir tranquilas y felices, si no tienen principios políticos y morales, inalterables y fijos como los ejes del cielo. (...) Rivera y sus sectarios, quieren, conculcando todos los más santos principios de política y de moral, regenerar el pueblo, educarlo y construir una sociedad que esté fuera de las únicas reglas de lo legal y de lo justo. ¿Lo conseguirán? Ellos dicen que sí; pero yo sé que todo lo que sale fuera de los términos naturales, al cabo cae y se destruye. Es verdad que durará su fábrica más o menos porque la corrupción es grande. A boca llena se ridiculiza al que sigue reglas estrictas de virtud y se predica el quietismo y la tolerancia para el vicio”*. BERRO, B. P. **Escritos Selectos**. Col. Clásicos Uruguayos. Vol. 111. Montevideo. Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. 1966. p. 69.

<sup>12</sup> Así describe Berro el espíritu romántico a su amigo Miguel Errazquin en carta del 30 de noviembre de 1838: “*El romanticismo es lo primero que se me viene a las mientes. Me resisto a pasar por sus doctrinas y no creo en la buena fe de sus adeptos. Me parece que aquéllas son perniciosas o inútiles a lo menos y que éstos tienen mucho de hipocresía. El romanticismo desprecia las reglas, se burla de las pruebas matemáticas y lógicas, y se decide por las creencias, por las impresiones, por la intuición, por los movimientos instintivos. El romanticismo se sale del examen analítico, y se entra a juzgar por las preocupaciones de ánimo; huye de lo material, palpable, positivo; y se complace en correr tras lo ideal, imaginario. El romanticismo vive de la poesía, es decir, de la hipérbole, de la ficción, de la suposición, del traspasar los límites de lo cierto y de lo natural, de remontarse a las nubes y descender a los abismos para buscar regiones imaginarias. El romanticismo en fin, se desase de la razón para volar con la fantasía (...) Prosaicos llama el romanticismo a los que, razonan y describen de un modo sencillo y claro, cosa que no haya que detenerse a cada frase para adivinar lo que se intenta decir; prosaicos los llama por burla y deprecio; y este motejo basta para descubrir el extravío de quienes lo dan. La investigación de la verdad deber ser la ocupación constante del entendimiento humano, porque de su adquisición resulta el descubrimiento de aquellos caminos que nos conducen a la felicidad, fin del hombre en esta vida. La verdad nos muestra lo bueno y lo malo, lo cierto y lo falso, lo real y lo aparente, nos da ciencia, en una palabra: ¿y a qué se reducen todos los afanes de los sabios, y de los filósofos, sino a encontrarla, como medio necesario de adquirir la felicidad? Y pregunto yo, aquellos hombres grandes, aquellas inteligencias superiores que han puesto a la vista esas verdades que tanto han contribuido para el bien de las sociedades, ¿qué vía, qué método han seguido para hallarlas y hacerlas comprender? ¿Las ficciones y exageraciones de la poesía, las misteriosas sendas, los laberintos del romanticismo? ¿Qué sería del mundo científico, si Sócrates y Euclides, si Locke y Condillac, si Newton y Bentham, se hubiesen dado a románticos? (...) En fin, Miguel, para comprender la verdad, para descubrir el porqué de las cosas, para adquirir conocimientos útiles, valen más un par de páginas de nuestro analítico y prosaico Bentham que todas las pomposas declamaciones, y lindezas de todos los románticos juntos”*. **Ibidem**. p. 78 y ss.

nueva obra de que habla *El Talismán*, quisiera me la comprases, avisando su precio, y apuntando su costo. Los cortos trozos que para muestra de la verdad y profundidad de las observaciones del Sr. Tocqueville ha insertado *El Talismán*, en sus números 9 y 10, me parecen generalmente bien; al paso que me ha movido no sé si diga a risa o a lástima, la aplicación que de ellas hace nuestra actual literatura el editor del citado periódico en su dicho número 10”<sup>13</sup>.

Sabemos que este número del periódico, contenía una traducción que transcribe casi completamente el capítulo XIII de la recientemente editada segunda parte de la obra de Tocqueville<sup>14</sup>. Según María Schweistein de Reidel, la traducción del texto francés fue realizada por Juan María Gutiérrez<sup>15</sup> y parece que el mismo texto dejó fuerte impresión en otros escritores de la misma generación<sup>16</sup>.

Pero el enfoque del periódico por las cuestiones estético-literarias<sup>17</sup> es totalmente diferente y contrapuesto a las preocupaciones de Berro. Como veremos, podemos hallar en la opinión de Berro, algunas cercanías con el registro anti iluminista que oportunamente ha definido Fermín Chavez<sup>18</sup> respecto a la evolución ideológica argentina. Es que Berro reacciona críticamente ante las conclusiones que extrae el columnista del *Talismán* de las afirmaciones del pensador francés. El encuadre del periódico, focalizado exclusivamente en las consideraciones literarias, llega a conclusiones erróneas. El error que a juicio de Berro comete el columnista, procede de su desconocimiento de las diferencias existentes entre el estado político en que se encuentra nuestra sociedad y la sociedad norteamericana descripta por Tocqueville. La originalidad y autenticidad de la producción literaria responde en parte, al estado social de una nación y en tal sentido la escritura norteamericana en cuanto a su originalidad, es escasa<sup>19</sup>. Pero independientemente del juicio que le merezca a Berro, la relación establecida por Tocqueville entre democracia y literatura estadounidense, lo que rechaza radicalmente es la afirmación del carácter analógico del estado social y político de “*nuestras repúblicas*” respecto a la realidad norteamericana. El error cometido por el editor de *El Talismán*, se encuentra en que “*figurándose que entre nosotros hay democracia y aun dándose a imaginar que tenemos próximos o van llegando ya esos tiempos*”<sup>20</sup>, nuestras letras se encuentran en igual situación a las de América del Norte. Esta es la afirmación del *Ta-*

<sup>13</sup> Carta a su hermano Adolfo del 31 de enero de 1840, en *Ibidem*, p. 88.

<sup>14</sup> Nos referimos al capítulo titulado “*Fisonomía literaria de los periodos democráticos*”. En este trabajo citaremos por la edición: TOCQUEVILLE, A. **La Democracia en América**. México. Fondo de Cultura Económica. 1984. pp. 431-434.

<sup>15</sup> SCHWEISTEIN DE REIDEL, M. **Juan María Gutiérrez**. La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad de La Plata. 1940. p. 85.

<sup>16</sup> “*Sarmiento, aun antes de 1845, celebró a Tocqueville y difundió su nombre entre las gentes: «Un escritor francés - escribe en 1842 - que ha conquistado una silla en esa academia de sabios (la Academia francesa) arrojando a la luz pública un libro que, a su turno, ha echado un torrente de luces sobre la condición de las sociedades aristocráticas y de las democráticas, ha caracterizado admirablemente el tono de los escritos de la literatura de ambas sociedades»; y luego transcribe dos párrafos del capítulo decimotercero del último tomo de «La democracia en América»*”. ORGAZ, R. A. **Sarmiento y el naturalismo histórico**. Córdoba. Imprenta Rossi Argentina. 1940. p. 34.

<sup>17</sup> “*Estas cosas [la elegancia, el buen gusto] no deben ser despreciadas como frívolas. No lo serán sin duda por las personas sensatas, que las respetarán mas por que las comprenderán mas, que las personas comunes. Frívolo sería el anteponer estos asuntos á los intereses del comercio, de la política ó la ciencia. Pero no es menester anteponerlos á nada: la civilización tiene lugar para todas las cosas frívolas que abraza: testimonios, la Inglaterra, la Francia y los Estados Unidos, donde la elegancia es un deber tan obligatorio casi como la justicia misma*”. Ver: “**Otros fines del Talisman**”, en: **El Talismán**, N.º 1, 13 de septiembre de 1840.

<sup>18</sup> Nos referimos a las posturas anti-iluministas del franciscano *Francisco de Paula Castañeda*. Ver especialmente “*Por Castilla somos gentes*” en: CHAVEZ, F. **Historicismo e iluminismo en la cultura argentina**. Buenos Aires. Editora del País S. A. 1977. p. 128.

<sup>19</sup> “*Los habitantes de los Estados Unidos, hablando propiamente, no tienen todavía literatura*”. TOCQUEVILLE, A. **La Democracia en América**. **Op. Cit.** p. 432.

<sup>20</sup> BERRO, B. P. **Escritos Selectos**. **Op. Cit.** p. 88.

lismán, carente de “reflexión, de conocimiento y experiencia para publicar semejante disparate”<sup>21</sup>, porque “América que goza hace largos años de una democracia radicada, vulgarizada y dominante, que reina con irresistible poderío y ejerce su influencia en toda la Unión, desde la choza hasta el Capitolio y desde el telar hasta la Universidad, Norte América, aún no ha podido desprenderse de la imitación inglesa”<sup>22</sup>. Berro continúa examinando, el estado político de nuestra sociedad, “donde no existe en el fondo cosa que se parezca a democracia, ni en gobierno, ni en súbditos, ni en campos, ni en pueblos”<sup>23</sup>. En cuanto al desarrollo democrático de nuestra nación, advierte sobre la enorme distancia que existe respecto a la sociedad estadounidense, porque no hay que “juzgar del estado de nuestra sociedad por las ideas de unos pocos, **muuy pocos**, de los hijos del país que viven en Montevideo y Buenos Aires”<sup>24</sup>. Es más, a su juicio, después de la emancipación, “presentamos un aspecto tal vez más antidemocrático que en los tiempos de España”<sup>25</sup>. Y las razones de este retroceso obedecen a causas profundas que complacerían al propio Tocqueville, como veremos más adelante<sup>26</sup>. Las repúblicas hispanoamericanas, solamente han logrado sacudirse el yugo monárquico “y éste es nuestro único progreso, si tal se puede llamar”, “nos quitamos las trabas que antes nos impedían andar, y que poco a poco nos vamos poniendo en disposición de progresar” pero no hemos podido ir más adelante. Por ello Berro desdramatiza el carácter imitativo de nuestra literatura porque el modelo europeo continuará gravitando hasta que se consolide definitivamente la democracia en estas tierras<sup>27</sup>. De esta forma entiende que “no hay que afligirse: mucho se hará con imitar lo mejor; con seguir el progreso, adaptándolo en cuanto se pueda a nuestras formas y necesidades”<sup>28</sup>. Pero aun admitiendo la inevitabilidad en la imitación de los modelos literarios europeos, advierte que esto hay que hacerlo sin “abrazar ciegamente y sin discernimiento cualquiera novedad; no hay que aferrarse a ella y después de predicar libertad, fijar dogmas intolerantes”<sup>29</sup>.

Si la admiración de Berro por Tocqueville, es manifiesta a comienzos de los años 40, su predilección por el pensador francés será duradera en su proyección política. Hacia finales del año 1847, Berro debate en una célebre polémica, con las opiniones vertidas por el Dr. Manuel Herrera y Obes en “*El Conservador*”, bajo el título “*Estudios sobre la situación*”<sup>30</sup>. En dicha polémica ya inscripta en la dilatada crispación de la Guerra Grande, Berro responde a Herrera y Obes sobre la maniquea oposición de civilización y barbarie popularizada por Sarmiento. En ese marco señala Berro:

“No queremos determinar aquí si realmente existe en nuestra sociedad esa lucha entre la civilización y la barbarie. Algo diremos de esto más adelante cuando tratemos de la teoría de El

<sup>21</sup> *Ibidem*.

<sup>22</sup> *Ibidem*.

<sup>23</sup> *Ibidem*.

<sup>24</sup> El resalte es nuestro. *Ibidem*.

<sup>25</sup> *Ibidem*.

<sup>26</sup> “El pueblo tiene menos parte que entonces en sus negocios locales, y por otro lado ni se injiere, ni lo dejan injerirse, ni quiere, en los negocios generales. Le falta el conocimiento teórico de las cosas democráticas, y no se ha ejercitado jamás en su práctica”. *Ibidem*. p. 89.

<sup>27</sup> “La sociedad europea, compacto indisoluble de realismo, aristocracia y democracia, durará quizás por siglos; y mientras tanto su avanzada cultura, y el peso de su poder forzosamente ha de constituirla, árbitra y reguladora de la literatura en todo el mundo cristiano”. *Ibidem*. p. 90.

<sup>28</sup> *Ibidem*.

<sup>29</sup> *Ibidem*. p. 91.

<sup>30</sup> Los textos completos de la polémica fueron publicados en bajo el título “*El caudillismo y la revolución Americana*”. Polémica. Manuel Herrera y Obes – Bernardo Prudencio Berro. Colec. Clásicos Uruguayos Vol. 110. Montevideo. Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. 1966.

*Conservador. Ahora solo adelantaremos que si por esa lucha entiende éste la de la ignorancia con el saber, esa la hay en todas partes, no solo en ésta nuestra calumniada Patria, y muy especialmente en los pueblos democráticos, donde no es raro que los que saben menos hagan triunfar sus errores de los aciertos de aquellos que saben más, sin que esto deje de ser legítimo y traiga inconvenientes de gran consideración. Si no fuese porque El Conservador nos ha llamado hombres sin lectura, y no queremos sacarlo de ese concepto en que nos tiene, le citaríamos más de un libro, y de reconocido mérito, que hemos leído, donde vería corroborado lo que decimos con ejemplos de lo que pasa en el país más libre y civilizado del mundo, Norteamérica”<sup>31</sup>.*

Es indudable que en el texto anterior, Berro se refiere a la lectura de la obra de Tocqueville. En la polémica mencionada, Berro presenta algunos conceptos de reconocible raigambre tocquevilleana. Parece confirmarse la adhesión de Berro a lo que podríamos denominar la concepción de la historia y del progreso providencial expuesta en “*La Democracia en América*”. Para el pensador francés, la sociedad norteamericana configuraba el mejor indicador que anticipaba el desarrollo de las sociedades futuras. La democracia norteamericana fundada en un peculiar estado social, se revela como el destino manifiesto de un progreso civilizador<sup>32</sup>. Pero también, a juicio de Tocqueville, la sociedad democrática sólo pudo desarrollarse conjuntamente con la afirmación gradual y progresiva de la igualdad<sup>33</sup>. Estos dos conceptos aparecen implicados en la línea argumental de Berro en el texto mencionado, cuando trata de explicar qué entiende por progreso social o civilización. Primeramente Berro rechaza las definiciones de civilización y barbarie esgrimidas por Herrera y Obes en *El Conservador* y sus consecuentes correlatos ciudad-campo, por desconocer la naturaleza de nuestras sociedades:

*“Cuando examinemos los principios y las teorías de El Conservador tocantes a la civilización y a la barbarie, y a sus efectos en la América, hemos de demostrar que las revueltas intestinas de ésta no han sido producidas por la lucha de aquellos elementos encontrados representados por el pueblo de ciudad y el pueblo del campo; hemos de probar también que la revolución americana fue más esencialmente política que social, y que el haberse empeñado en hacerla abrazar atropelladamente este último carácter, bajo el modelo de las modernas revoluciones liberales europeas, y sin dejarlo que acompañase solamente a la nueva posición de la América en vez de violentarla, es una de las causas principales de sus desgracias; hemos de hacer ver, en fin, que el domar y carnear es tan conciliable con el progreso como el tejer telas y destripar terrones, y que en nuestro país tan lejos de existir un movimiento retrógrado, hay por el contrario una marcha rápida y decidida hacia la civilización, en la que se ha andado ya un trecho muy considerable, habiendo adelantado nuestra sociedad en unos cuantos años más que ningún otro pueblo del mundo en igual tiempo, y eso a pesar de la turbación de su paz doméstica”<sup>34</sup>.*

De manera que el texto transcrito, presenta dos señalamientos importantes, uno que refiere a la naturaleza de la revolución emancipadora en que destaca su carácter eminentemente político y otro lo constituye la visión optimista de Berro respecto al futuro de nuestras sociedades. Pero ¿en qué ventaja nuestro estado social al de otras sociedades de su tiempo, incluyendo las euro-

<sup>31</sup> *Ibidem.* p. 72.

<sup>32</sup> “Una gran revolución democrática se palpa entre nosotros. Todos la ven; pero no todos la juzgan de la misma manera. Unos la consideran como una cosa nueva y, tomándola por un accidente, creen poder detenerla todavía; mientras otros la juzgan indestructible, porque les parece el hecho más continuo, el más antiguo y el más permanente que se conoce en la historia”. TOCQUEVILLE, A. *La Democracia en América*. Op. Cit. p. 31.

<sup>33</sup> “Cuando se recorren las páginas de nuestra historia, no se encuentran, por decirlo así, grandes acontecimientos que desde hace setecientos años no se hayan orientado en provecho de la igualdad”. *Ibidem.* p. 33.

<sup>34</sup> BERRO, B. P., HERRERA y OBES, M. “El caudillismo y la revolución Americana”. Op. Cit. p.110.

peas?. En que son mucho más igualitarias que las europeas y por tanto se encuentran en mejores condiciones para desarrollos más avanzados o democráticos-republicanos. Como señala Berro:

*“Muchas han sido las alteraciones a que ha estado sujeta la América antes española, en el curso y después de su lucha por la independencia. Los choques han sido continuos en todas las secciones en que se dividió, y las subversiones se han sucedido, desgraciadamente con una frecuencia en extremo perjudicial a su desarrollo moral y material. Esas alteraciones, sumamente variadas, y cuyos elementos se combinaron de infinitas maneras, tuvieron diversos impulsos y presentaron diversas banderas; pero podemos asegurar sin temor de que se nos pueda con justicia tachar de inexactos, que en ninguna de ellas se dividieron las clases de la sociedad totalmente de un modo decidido, combatiendo cada una por sus peculiares intereses. Que esas clases se hayan presentado a veces con su carácter propio, no lo pondremos en duda; mas esperamos que se convendrá con nosotros en que siempre fue de un modo débil, y sin formar jamás una bandera aislada, con movimiento nacido de ellas mismas e independiente. Las clases de América están divididas por cortes mucho menos profundos que en Europa. La revolución de la independencia ha obrado poderosamente para aproximarlas unas a otras y confundirlas; y esto es de tal suerte, que en parte ninguna del mundo, habrá mayor comunicación entre ellas, ni más fácil y frecuente paso de sus individuos de unas en otras. En América no se puede decir como en Europa: éste vivirá siempre en el desierto, y vestirá siempre el traje campesino; esto otro no se despojará jamás de su frac, ni abandonará la morada de ciudad. Comunísimo es ver a un hombre de las clases más inferiores, o nacido y criado en el campo presentarse en la ciudad en comunidad con los más distinguidos sujetos de ella, y no es menos frecuente encontrar personas de ciudad en las campañas, en donde han ido a adoptar la vida que en éstas se lleva y a seguir la industria que allí se ejerce”*<sup>35</sup>.

Como se desprende de lo anterior, lo que aventaja a las sociedades americanas, incluyendo las rioplatenses respecto a las más “civilizadas” europeas, es su carácter más igualitario y en esta idea, Berro insiste sin cesar<sup>36</sup>. De manera que para nuestro compatriota, al igual que para Tocqueville, la igualdad constituye una de las condiciones para que una sociedad pueda calificarse de civilizada, y en esta categoría se incluye su concepción política democrática. El carácter reducido de las distancias sociales llevará a Berro a afirmar que ni siquiera los partidos políticos enfrentados expresan intereses de clases y por ello sólo pueden ser considerados como “facciones”. En este sentido, Berro señalaba respecto a las colectividades partidarias nacionales:

<sup>35</sup> *Ibidem.* p. 137.

<sup>36</sup> *“La idea exagerada que algunos se han formado de la perfección a que ha llegado la Europa en su estado social e intelectual contribuye a rebajar a sus ojos la América; lo que no fuera así, si tratasen de informarse bien de lo que hay realmente en aquella parte del viejo mundo. (...) La situación de la Europa en sus países más adelantados en ilustración, no es ciertamente como se imaginan esos entes miserablemente engañados. Bastaría atenerse a lo que nos dicen sus mismos escritores para conocer que hay allí grandes miserias sociales, y que la ilustración general se halla en un estado poco adelantado. Podríamos aglomerar aquí porción de citas en comprobación de lo que aseveramos; pero nos ceñiremos a una sola que tomamos de un autor de distinguido mérito, que en este momento nos cae en la mano. Por un cuadro estadístico que inserta Mr. Simonde de Sismondi en su obra titulada Estudios sobre las constituciones de los pueblos libres, extractado de las investigaciones estadísticas de Mr. Chabrol en 1824, se ve que en París apenas hay un hombre entre cuarenta, a quien sus bienes de fortuna eximan de todo trabajo personal, y en la totalidad de la Francia uno entre sesenta. (...) Júzguese por esto solo de la ilustración y felicidad que puede alcanzar una nación, considerada en su generalidad como debe ser, donde más de las nueve décimas partes de sus individuos tienen que trabajar asidua y fatigosamente para no perecer de hambre sin ser libres para dedicar algunos instantes al cultivo de su entendimiento. Esperamos que se comprenda bien ahora, por qué dijimos con toda exactitud que estábamos en situación, con todos sus defectos que se nos dan, de lograr una felicidad mucho mayor que la que se disfruta en Europa en general, sin necesitarse para eso de más, que de establecer el orden sobre bases permanentes dentro del mismo sistema que nos rige, y dejar que la sociedad se desarrolle por sí misma con sus propios elementos, y siguiendo el impulso que lleva”*. *Ibidem.* p. 148.

*“No lo ocultaremos, aunque parezca humillante confesarlo; las contiendas americanas, exceptuando las pocas referentes a verdaderos partidos políticos y a la defensa de gobiernos legítimos, han sido luchas de facciones en que para nada, o como cosa muy subalterna, entraban las opiniones políticas, y los intereses de clase. Tan cierto es esto que las más veces, han aparecido defendiendo ostensiblemente los mismos principios y dirigiéndose al mismo fin. Todas han formulado sus programas de acuerdo con los principios liberales y con el sistema republicano admitido en América; todas se han dicho partidarias de las mismas ideas, y movidas de los mismos impulsos, aunque en los medios se hayan separado y seguido diversos caminos”<sup>37</sup>.*

## **La administración “municipal”: fundamento de la república**

De todos los elementos que presenta la obra del pensador francés, el que mayor influjo ejerció en el proyecto político de Berro, fue el valor considerable del gobierno local. Como sabemos, para Tocqueville, el germen de la vida democrática de las antiguas colonias inglesas se encontraba presente en las prácticas comunales<sup>38</sup>. El reconocimiento de la instancia comunal como generadora de la organización democrática es reiterado en la obra de Tocqueville. El orden de precedencia de la vida comunal, configura un escenario que gradual y anticipadamente, va articulando de manera natural, la inexorable emergencia de la vida democrática<sup>39</sup>. Por ello, Tocqueville concluye que la *“revolución de Norteamérica estalló. [y] El dogma de la soberanía del pueblo salió de la comuna y se apoderó del gobierno. Todas las clases sociales se comprometieron por su causa; se combatió y se triunfó en su nombre; llegó a ser la ley entre las leyes”*<sup>40</sup>. Es que para el agudo observador francés, la comuna es una *“asociación”* natural que involucra a toda criatura humana erigiéndose en signo de la misma humanidad<sup>41</sup>. Por esta razón, el carácter natural con que emerge la vida comunal se impone inexorablemente y termina por conformar el carácter de una sociedad:

*“La libertad comunal escapa, pues, por decirlo así, al esfuerzo del hombre. Por eso sucede que raras veces se crea; nace en cierto modo por sí misma. Se desarrolla casi en secreto en el seno de una sociedad semibárbara. La acción continua de las leyes y de las costumbres, las circunstancias y sobre todo el tiempo, son los que logran consolidarla”<sup>42</sup>.*

<sup>37</sup> **Ibidem.** p. 139.

<sup>38</sup> *“En la época de las primeras emigraciones, el gobierno comunal, ese germen fecundo de las instituciones libres, había entrado ya profundamente en las costumbres inglesas, y con él el dogma de la soberanía del pueblo se había introducido en el seno mismo de la monarquía de los Tudor”.* TOCQUEVILLE, A. **La Democracia en América.** Op. Cit. p. 54.

<sup>39</sup> *“En las leyes de Connecticut, como en todas las de la Nueva Inglaterra, es donde se ve nacer y desarrollarse la independencia comunal, que constituye aún en nuestros días el principio y la vida de la libertad norteamericana. En la mayor parte de las naciones europeas, la preocupación política comenzó en las capas más altas de la sociedad, que se fue comunicando poco a poco y siempre de una manera incompleta, a las diversas partes del cuerpo social. En Norteamérica, al contrario, se puede decir que la comuna ha sido organizada antes que el condado, el condado antes que el Estado y el Estado antes de la Unión. En la Nueva Inglaterra, desde 1650, la comuna está completa y definitivamente constituida. En torno de la individualidad comunal, van a agruparse y a unirse fuertemente intereses, pasiones, deberes y derechos. En el seno de la comuna se ve dominar una política real, activa, enteramente democrática y republicana. Las colonias reconocen aún la supremacía de la metrópoli; la monarquía es la ley del Estado, pero ya la República está plenamente viva en la comuna”.* **Ibidem.** p. 62.

<sup>40</sup> **Ibidem.** p. 75.

<sup>41</sup> *“La comuna es la única asociación que se encuentra de tal modo en la naturaleza, que por doquiera que hay hombres reunidos, se forma por sí misma una comuna. La sociedad comunal existe en todos los pueblos, cualesquiera que sean sus usos y sus leyes; el hombre es quien forma los reinos y crea las repúblicas; la comuna parece salir directamente de las manos de Dios”.* **Ibidem.** pp. 77-78.

<sup>42</sup> **Ibidem.** p. 78.



Y si la vida comunal reclama tiempo y ejercitación para consolidarse, sus efectos son duraderos e inevitables:

*“...en tanto que la libertad comunal no ha cristalizado en las costumbres, es fácil destruirla, y no puede entrar en las costumbres sino después de haber subsistido por largo tiempo en las leyes” (...) en la comuna es donde reside la fuerza de los pueblos libres. Las instituciones comunales son a la libertad lo que las escuelas primarias vienen a ser a la ciencia; la ponen al alcance del pueblo; le hacen paladear su uso pacífico y lo habitúan a servirse de ella”<sup>43</sup>.*

Pero la actividad de la vida comunal, en sus efectos políticos, es la condición que asegura la fortaleza de la vida republicana, ya que sin dicha actividad, la república y la existencia ciudadana es ilusoria y precaria. Por eso afirma Tocqueville, *“quitar la fuerza y la independencia de la comuna y sólo encontraréis en ella administrados y nunca ciudadanos”<sup>44</sup>*. Podríamos agregar otros diversos pasajes de la *Democracia en América*, que continúan destacando la gran estima y valor que su autor reconoce en las políticas locales norteamericanas, pero los fragmentos ya mencionados son ejemplos suficientes.

Veamos ahora de qué manera este aspecto del pensamiento francés se manifiesta en Berro. Ya hemos mencionado la carta que Berro enviara a su hermano Adolfo el 31 de enero de 1840. En ella señalaba las deficiencias que presentaba nuestra sociedad para consolidar un régimen democrático-republicano, a saber, la *“falta (d)el conocimiento teórico de las cosas democráticas”*, y, sobre todo, el haberse *“ejercitado jamás en su práctica”<sup>45</sup>*. Es este último aspecto, la carencia de hábitos republicanos, en lo que podemos hallar una total concordancia con la opinión de Tocqueville. De esta preocupación por la debilidad de las experiencias políticas locales de nuestra sociedad, Berro no se apartará más y se manifestará con mayor fuerza en ocasión de asumir como primer mandatario de la nación. Como sabemos, el 29 de febrero de 1860 una comisión comunicaba a Berro el acuerdo por el cual se cerraba el compromiso para su nombramiento como presidente de la república. Al día siguiente la Asamblea votaba mayoritariamente por su designación<sup>46</sup> y el 1º de marzo Berro inicia su mandato. El 19 de junio del año siguiente, Berro presentaba su proyecto de *“Régimen Municipal”<sup>47</sup>*. Como ha señalado Aureliano Berro:

*“Entre las iniciativas del gobierno de Berro que le han dado relieve histórico, se destaca la de la institución del régimen municipal. Ella se fundaba en viejas ideas del gobernante, arraigadas en su espíritu, no sólo por el estudio, sobre los libros, de la institución del municipio en los demás países y en las diversas épocas, sino por la observación directa del medio americano, en el que, abolidos los cabildos de la legislación española, se había extinguido hasta en sus raíces el régimen comunal, absorbido por el centralismo despótico, generalmente de carácter caudillesco, que subsiguio a las luchas de la independencia. Berro entendía que las juntas económico-administrativas no eran ni podían ser organismos representativos del verdadero régimen municipal, debiendo establecerse éste independientemente de aquéllas, a lo cual no se oponía la constitución de la república desde que callaba en absoluto al respecto”<sup>48</sup>.*

<sup>43</sup> *Ibidem.*

<sup>44</sup> *Ibidem.* p. 83.

<sup>45</sup> BERRO, B. P. *Escritos Selectos. Op. Cit.* p. 89.

<sup>46</sup> Solamente no votaron por su nombramiento el propio Berro que se pronunció por Juan Fco. Giró, Martín Cavia y Ambrosio Velazco que apoyan a Diego Lamas, y Vicente V. Vázquez que decide apoyar al Dr. Bernabé Caravia. BERRO, A. G. *Bernardo P. Berro - Vida Pública y Privada*. Montevideo. Talleres Gráficos A. Barreiro y Ramos. p. 211.

<sup>47</sup> El texto completo del proyecto puede verse en, *Ibidem.* pp. 277-279.

<sup>48</sup> *Ibidem.* p. 272.

Sin embargo, el autor citado si bien destaca la importancia que Berro otorga a la cuestión municipal, no indaga respecto al origen de sus ideas sobre el tópico. Pero examinemos primeramente las consideraciones realizadas por Berro respecto a la institución municipal. Las virtudes que el Presidente Berro reconoce en la actividad municipal fueron expuestas en un folleto titulado “*Consideraciones sobre el importantísimo proyecto de Municipio presentado por el Poder Ejecutivo a la Asamblea Nacional*”<sup>49</sup>. En primer lugar, Berro señala que el “municipio” posee naturaleza y finalidad propia. Su naturaleza procede de la convergencia de los intereses comunes que posee un agrupamiento familiar y su finalidad no es otra que la de satisfacer los requerimientos de dicho agrupamiento<sup>50</sup>. Por tanto, el “*objeto de la formación del municipio en cuanto constituye un cuerpo social con su especial gobierno, es satisfacer dichas necesidades y atender a dichos intereses*”<sup>51</sup>. Dado que la constitución vigente entonces, no contemplaba la existencia de la institución municipal, la “*ley tendría que mirar a aquellas circunstancias para crear los municipios; pero como no están bien determinadas en nuestro país a causa de lo muy diseminada que se halla la población y de sus escasas relaciones y comunicación, ha de ser preciso formar la circunscripción del municipio con concepto a la producción de dichas circunstancias más adelante*”<sup>52</sup>. De esta forma, las competencias del gobierno municipal están condicionadas por su finalidad y por tanto, la institución debe “*tener toda la amplitud necesaria para ese efecto*” y las “*atribuciones de la potestad municipal no deben ser limitadas sino en cuanto salga de éstas sus lindes naturales*”<sup>53</sup>. El municipio es el ámbito natural de los intereses peculiares y autónomos cuya autoridad debe estar “*separada del gobierno general y no entra en la esfera de acción de éste, sino para ciertas cosas indispensables*”<sup>54</sup>. Sin embargo, la actividad municipal, si bien se inscribe en el ámbito local, en sus efectos está llamada a cumplir una función que trasciende dicho ámbito. A su juicio, el municipio constituye la condición de la salud de la vida republicana como señaláramos anteriormente<sup>55</sup>. De esta forma, el gobierno municipal debe tener garantizada su absoluta autonomía, la cual sólo puede limitarse, por represión en cuanto ésta se extralimite en sus atribuciones. El fundamento esgrimido por Berro para la instalación de los municipios, lo encuentra en el principio de funcionamiento autónomo que garantiza los correctivos propios del gobierno municipal. Las condiciones sociales que permitan el libre desarrollo de la actividad municipal, no justifican postergación alguna ya que la experiencia se encarga de proponer en la práctica, todos los correctivos para su funcionamiento<sup>56</sup>. El proyecto municipal de Berro no tenía más propósito que establecer un continente legal que permitiera la emergencia libre de la actividad municipal. Su intención era la “*preparación*” del “*desarrollo de la vida municipal y dejando que por su medio se presenten después las adiciones que haya que hacer*”<sup>57</sup>. Una vez creadas las condiciones para que el municipio inicie sus

<sup>49</sup> BERRO, B. P. *Consideraciones sobre el importantísimo proyecto de Municipio presentado por el Poder Ejecutivo a la Asamblea Nacional*. Montevideo. Imprenta de La República. 1861.

<sup>50</sup> BERRO, B. P. “1) Las condiciones de que debe estar dotado el municipio se sacan de su propia naturaleza, de su necesidad y de su objeto. 2) El municipio es un agrupamiento formado de familias establecidas en un territorio más o menos extenso, ligadas por intereses y necesidades comunes. 3) El municipio no es una creación arbitraria. Generalmente está determinado por ciertas circunstancias que producen esos intereses y necesidades”. “**El Régimen Municipal**”. En: **Escritos Selectos. Op. Cit.** p. 284.

<sup>51</sup> **Ibidem.** p. 284.

<sup>52</sup> **Ibidem.** p. 284.

<sup>53</sup> **Ibidem.** p. 285.

<sup>54</sup> **Ibidem.**

<sup>55</sup> “*Sobre todo en las repúblicas es considerada como indispensable una gran dosis de libertad para alimento de las municipalidades*”. **Ibidem.**

<sup>56</sup> “*Como en todas partes las municipalidades han nacido y progresado sin dirección ninguna, y sin embargo han sido de gran beneficio mientras tuvieron amplio poder, es evidente que ellas no llegaron a ese estado sino es corrigiéndose a sí mismas por efecto de su propia experiencia; y no hay razón para eso mismo no suceda hoy*”. **Ibidem.** p. 286.

<sup>57</sup> **Ibidem.**

actividades, éstas serán permanentes y sus experiencias acumuladas en el tiempo, garantizan su perfeccionamiento. Al igual que Tocqueville, el Presidente Berro entendía que las pequeñas circunscripciones administrativas municipales, constituyen la primera ejercitación ciudadana republicana y por ello, sin municipalidad, la república no puede afirmarse. Y en esto Berro es explícito citando al pensador galo:

*“La conveniencia, o por mejor decir, la necesidad del establecimiento de las municipalidades con amplias facultades, es cosa sobre la cual ya no se disputa. Está reconocida por todos, salvo raras excepciones que nada significan. En cuanto a las repúblicas modernas liberales sobre todo, puede decirse que sin municipalidades de esa clase, jamás tendrán ni verdadera libertad, ni hábitos republicanos, ni firmeza en el régimen que han adoptado. Nuestras repúblicas no pueden adquirir arraigo, ni desarrollarse, ni progresar, si no es por medio de la conveniente acción popular; y esta acción no será buena si no es con el auxilio de la institución municipal. «Sin instituciones concejiles puede apropiarse una nación, un gobierno libre, pero no el espíritu de la libertad. Pasiones pasajeras, intereses momentáneos, circunstancias casuales pueden darle las formas exteriores de la independencia; mas el despotismo sumergido en lo interior del cuerpo social vuelve a aparecer tarde o temprano en la superficie» (Tocqueville). «Suprimase la fuerza y la independencia del municipio, y nunca se verán en él más que administrados y no ciudadanos» (id.). «¿Cómo cabe el hacer soportar la libertad en las cosas grandiosas a una muchedumbre que no ha aprendido a servirse de ella en las mínimas? ¿Cómo es posible resistir a la tiranía en un país en que cada individuo de por sí es endeble, y todos juntos no están hermanados por ningún interés común»(id.). «En el municipio es que reside la fortaleza de los pueblos libres» (id.)”<sup>58</sup>.*

Como puede verse en el texto transcrito, la vida republicana nacional depende de la existencia de la organización local. Berro entiende que la vida social presenta tres grados naturales de asociación que van de menor a mayor complejidad y estos son: familia – municipio – nación. Y cualquiera de estos niveles de socialización son naturales y propios del género<sup>59</sup>. Si bien deben afirmarse los distintos grados de asociación ya que son interdependientes, cada nivel asociativo debe contenerse en el ámbito que *naturalmente* le es propio. Por ello es necesaria la preservación de ciertos equilibrios respecto a las atribuciones y acciones que cada asociación natural desarrolle, porque de no ser así, se produciría la alteración del orden social en su conjunto. Esto implica que la acción general del estado no debe interferir en las atribuciones locales municipales, pero tampoco éstas pueden excederse en sus competencias afectando la marcha del conjunto de la sociedad. Pero de esta forma, parecería dificultosa la relación entre los distintos niveles asociativos. Sin embargo, la contención de atribuciones y funciones en la naturaleza propia de cada asociación, y en el caso particular de la institución municipal, constituyen la garantía de la perfección de la vida republicana en su conjunto. El moderado republicanismo de Berro explica las funciones municipales de esta forma:

*“Sin espíritu público no puede haber república; y al espíritu público lo mata la centraliza-*

<sup>58</sup> El destaque del texto es nuestro. *Ibidem*. p. 288.

<sup>59</sup> *“La nación, el municipio, la familia: estos tres establecimientos naturales, son hijos de su naturaleza sociable. Marchan con el hombre donde quiera; y todo cuanto pueda hacerse de bueno en una asociación política tiene que ser por y dentro de ellos, sea o no adelantada su civilización. Se podría suprimir la familia y sustituirla con otra cosa en un pueblo ignorante y corrompido? Claro que no. Lo que se haría es emplear más medios represivos contra los malos esposos, los malos hijos, los imprudentes jefes de la familia, etc. lo mismo sucedería respecto al municipio, que es también otra familia natural”*. *Ibidem*. p. 295.

*ción: lo mata y lo extravía. Lo mata porque deja sin iniciativa, sin dignidad, sin importancia al ciudadano en su relación social más común e inmediata, en el lugar en que tiene todos los días ocasión de ejercitarlo, en el municipio. Lo extravía, porque lo saca de ese terreno en que es más útil su acción, para llevarlo al de la política general, respecto a la cual el común del pueblo no tiene capacidad bastante para conocer y distinguir el bien y obrarlo. Organizado libremente el municipio, allí queda la generalidad alimentando su actividad y civismo con los intereses locales, y solo algunos, los más inteligentes y de posición social más elevada, se desprenden para ocuparse en los intereses generales y en la alta política”<sup>60</sup>.*

Berro entiende que el respeto que el gobierno central debe a las atribuciones y competencias municipales, constituye el mejor reaseguro para la vida republicana. Por ello afirma que *“el gran error de los gobiernos ilustrados modernos; quieren hacerlo todo por sí, quieren regular y disciplinar todo; y de ese modo no dejan al pueblo adquirir ni la aptitud ni la disposición para hacer un buen uso de los derechos que el sistema liberal les confiere”<sup>61</sup>.*

La impronta del republicanismo empírico en Berro, se manifiesta con claridad poco tiempo antes de asumir el gobierno. Hacia fines de la década del 50, Berro escribe un *“Programa de Política”* que Pivel Devoto data en 1858. Este texto examina las condiciones que requiere cualquier sociedad para poder establecer un régimen liberal republicano estable y siguiendo su predilección por la práctica, señalaba:

*“Jamás habrá república, sino por medio de la obra republicana. Lo que no es conforme con la república, la vicia, quiebra sus resortes, introduce un principio de destrucción y de muerte. Obrar anti-republicanamente para obtener la república, para llegar a sus efectos propios, es un contrasentido, un absurdo enorme. Nosotros no hemos tenido república, ese medio escogido para nuestra felicidad, porque la hemos buscado fuera de ella; porque la hemos querido tener empleando otros materiales que los republicanos. Creímos que la proclamación de la república era la república, y no cuidamos de fundarla, de irla construyendo, por medio de la acción republicana. (...) En toda nación hay con qué producirse la acción republicana. Solo se necesita utilizar esa acción cuando existe; o, cuando no existe, dar la situación en que ella tiene naturalmente que producirse”<sup>62</sup>.*

De manera que las acciones republicanas, para que puedan manifestarse requieren solamente de ciertas circunstancias institucionales que las estimulen y favorezcan. Es en este marco que adquiere sentido el Proyecto de Municipios de 1861 que no hace más que adecuar y ajustar los *“principios y las condiciones del régimen republicano”*, a las bases sociales de nuestra república, que no son otras que las municipalidades. En el mismo texto definía de esta forma al municipio y sus fines:

*“Poder municipal. Este poder está muerto entre nosotros; y es tal vez el más importante. Esa acción es más bien determinante, que determinada. [...] La acción popular puede y debe ser de muchas maneras, especificadas o no por la ley; y con todas ellas se hace vivir y prosperar a la república. Los poderes públicos, sin su concurrencia, sin su auxilio, poco o nada podrían hacer para ese objeto. Conviene que se ejercite dentro de los límites y para los fines que determina nuestra constitución política. La acción popular es indispensable; pero la acción popular mal empleada, se vuelve mala, muy dañosa. ¿Y qué es lo que sirve para que sea buena, y no adolezca*

<sup>60</sup> *Ibidem.* pp. 295-296.

<sup>61</sup> *Ibidem.*

<sup>62</sup> BERRO, B. P. *“Programa Político”*. En: *Escritos Selectos. Op. Cit.* pp. 253-254.

*de inconvenientes? La institución municipal. Sin la municipalidad el pueblo no puede estar en el pleno ejercicio de su acción y de su influencia; no puede ser verdaderamente republicano; no puede tener los conocimientos, los hábitos, el espíritu que a tal calidad corresponden. La moralidad dignifica, moraliza al pueblo, lo prepara para ejercer sus derechos soberanos de una manera conveniente. La municipalidad engendra afectos, y produce intereses opuestos al caudillaje: es el mayor obstáculo para éste. La municipalidad es un gran resorte administrativo. Solo con ella y por medio de ella se puede gobernar bien a las localidades, y hacer eficaces muchas disposiciones generales del gobierno central nacional. Suprimida la municipalidad, quedan las poblaciones sin lazo de unión social inmediato, sin inteligencia ni guía común, cada hombre abandonado a su individualidad y expuestos así, todos, a ser seducidos, arrastrados, dominados por los caudillos y los demagogos. ¡Cuántas facilidades no ha encontrado el despotismo y la anarquía para correr sin embarazos por esa tabla rasa de pueblos sin municipalidades! Indudablemente, la primera necesidad de la república, en el orden interior; es el establecimiento de la municipalidad. Esa organización intermedia que se eslabona tan útilmente con el pueblo y con la autoridad superior; no debe diferirse por más tiempo. Las Juntas económico-Administrativas no son ni pueden ser municipalidades. Son solamente una especie de juntas provinciales, con facultades y funciones de fomento, inspección y vigilancia, no de administración directa”<sup>63</sup>.*

Como vemos, el ámbito municipal es la mejor arma para combatir el personalismo caudillesco y su producto más nefasto, las guerras civiles<sup>64</sup> pero también es un dispositivo imprescindible para que el gobierno central pueda ejecutar adecuadamente sus fines. Si es necesario fomentar el ámbito municipal, las acciones que tiendan a ello deberán condicionarse al principio rector de toda república: la legalidad. Es proverbial el apego de Berro a los principios de la ley y por ello examina el problema de la constitucionalidad de los municipios. Con el propósito de llenar la carencia institucional, discrimina claramente las competencias constitucionales de las Juntas Económico – Administrativas, de las asignables a las municipalidades que propone:

*“Las Juntas Económico - Administrativas no son, dice, ni pueden ser nunca municipalidades. Para serlo sería preciso darles otro carácter que el que les ha dado la Constitución; y aún asimismo sólo serían municipalidades de las capitales de los departamentos, como sucede hoy con la de Montevideo. Constitucionalmente ellas no son otra cosa que verdaderas diputaciones o concejos departamentales, que se reúnen de tiempo en tiempo para atender ciertos objetos especificados en la Constitución y que nada tienen que ver con las funciones administrativas correspondientes a los municipios. Siendo, pues, sus atribuciones distintas de las que tocan a las municipalidades ninguna inconstitucionalidad y ningún inconveniente hay en que éstas se establezcan. (...) La Constitución atendió a lo que se relacionaba con la nación y los departamentos; pero no a lo que se refería a las localidades. No quiso descender a ocuparse del régimen de éstas, como sucede en otras muchas constituciones. Hay pues, completa libertad para suplir el vacío que ella dejó, según parezca mejor; pero con arreglo siempre a sus principios y sin perjudicar a nada de lo establecido por ella”<sup>65</sup>.*

<sup>63</sup> *Ibidem*. pp. 254-255.

<sup>64</sup> “...la institución municipal [...] haría el inmenso bien de evitar la disolución completa de los vínculos de la sociedad en aquellos casos frecuentes en que la guerra civil destruye o desnaturaliza todos los poderes existentes... Cuando las pequeñas repúblicas municipales se hallan establecidas, la guerra civil no las destruye... La Nación mantiene en las municipalidades otros tantos cuerpos organizados que conservándose sin alteración sirven para mantener el orden y satisfacer las necesidades principales de la asociación civil”. BERRO, B. P. “El Régimen Municipal”. En: *Escritos Selectos*. Op. Cit. p. 297.

<sup>65</sup> *Ibidem*. p. 300.

Sin duda alguna, el continente jurídico constitucional fue una instancia trascendente e ineludible para la consolidación de una sociedad republicana, pero el mismo ámbito constitucional, desatendía un aspecto que impedía la verdadera aplicación de sus principios. Nuestra constitución no debía desconocer los principios asociativos que la preceden y por tanto nuestra Constitución:

*“no ha podido suprimir el poder municipal, cuya institución tiene su raíz en la misma naturaleza de la asociación civil. (...) Antes de que hubiera Constitución había sociedad, había cuerpos políticos con todos los elementos y partes componentes necesarias. La Constitución no fundó la sociedad, ni la nación. Organizó el gobierno, no la sociedad; de consiguiente quedó en pie todo lo que ésta tenía; y también hay libertad de dar existencia a cualquier otra cosa, salvo únicamente la conservación de aquello que la Constitución estableció de carácter permanente y no alterable”<sup>66</sup>.*

Como puede verse en el texto anterior, es muy clara la natural precedencia asociativa de menor alcance, la asociación familiar y consecuentemente el espíritu municipal. La organización constitucional que debe regir el gobierno nacional, no puede en modo alguno, desconocer estructuras naturales de la sociedad civil y el hecho de que nuestra constitución no contemple la institución municipal, en modo alguno puede verse como una manifestación contraria al establecimiento de la misma<sup>67</sup>. Lo único que establece nuestra Carta en materia departamental, refiere a las *“autoridades superiores, Jefes políticos y Juntas Económico - Administrativas, dejando libertad plena para arreglar el régimen inferior de las localidades. Su silencio no importa prohibición, sino permiso”*<sup>68</sup>. Berro se pregunta qué autoridades pueden ser más competentes para lidiar con los intereses y necesidades locales: *“¿Hemos de poner al cuidado de ellas a los jefes políticos o a sus comisarios, o a los hombres de su confianza que elija el vecindario que tiene esos intereses y siente esas necesidades?”*<sup>69</sup>. Berro considera que la Constitución vigente no impide y a su juicio no podría impedir el desarrollo municipal. La firmeza de su convicción legalista le impide enjuiciar el vigor de la máxima ley. La responsabilidad de las malogradas prácticas republicanas, no pueden reputarse a falencias constitucionales, sino a las viciadas acciones de los hombres. Son los hombres y no la constitución la que fracasa, como cree Francisco J. Acha a quien responde en carta de 12 de agosto de 1862:

*“Señor don Francisco J. Acha. Muy señor mío y amigo:*

*(...) De este modo juzgo su carta, que recibí anoche. Si hay algo que pueda traer lo que Ud. teme, es el miedo y la desconfianza. (...) Dejen a esa inocente Constitución que jamás ha hecho mal a nadie. La infeliz nunca ha ejercido el menor dominio, ni se le ha hecho lugar. Siempre la han tenido arrinconada, o de pura ostentación sin dejarla mover. Va en medio siglo que por tierras se lleva una vida de barbaridades, y siempre sin constituciones o contra ellas. Alternativamente han dicho todos: la Constitución me estorba para hacer el bien. ¿Y lo han hecho quitando ese estorbo? No; han hecho el mal: el mal los de arriba; el mal los de abajo; al mal los que gobernaban, el mal los que querían gobernar; y todos alzados contra aquel estorbo, y maldiciéndolo. Todos los partidos han caído miserablemente en estas benditas comarcas de Sud América;*

<sup>66</sup> *Ibidem.* p. 301.

<sup>67</sup> Respecto a la institución municipal señala: *“No se puede decir que no existe sino lo que la Constitución ha creado y dispuesto. Lo que se puede decir es que existe y puede existir todo, con tal que no se oponga a lo que ella ha creado y dispuesto”.* *Ibidem.*

<sup>68</sup> *Ibidem.*

<sup>69</sup> *Ibidem.* p. 302.

*todos han caído, sin que ninguno haya podido decir fué por causa de la ley observada y acatada. Esa blasfemia sólo se profiere cuando el apuro, cierto o imaginado, de una situación ciega de entendimiento, o cuando la iniquidad ha menester campo libre a sus proezas. La ley no mata. La ley vivifica. Ella contiene todo cuanto se puede hacer de bueno, desde la simple precaución hasta el remedio heroico. La cuestión es de aplicación conveniente, pues; no de cambio de instrumento. (...) No he sabido ni sé que los partidos o los círculos políticos hayan tenido credo; intereses, sí. Mi credo es el mío, y no puede ser más que el mío; la razón ya está dicha. Esta es la condición de nuestra tierra; no hay credo común todavía; a no ser que sea el constitucional; y ese ¿cómo se tiene? Ya Ud. lo ve. No tenga Ud. cuidado - mi preocupación es más el porvenir que el presente. Nunca creí poder edificar; pensé no más que en preparar, o a lo sumo echar cimientos. Que lo de mañana sea mejor que lo de hoy; aquí tiene Ud. toda mi ambición, y todo mi empeño...’’<sup>70</sup>.*

La trascendencia que la vida municipal presenta es permanente durante todo su gobierno. En la carta que Berro envía a Juan J. de Herrera el 23 de enero de 1863, realiza una buena síntesis de la importancia y función que cumple en nuestra sociedad el régimen municipal, que no es otra que:

*“La savia que da vida, alimenta y hace desarrollar el régimen republicano, no está arriba, en el gobierno; no desciende de éste al pueblo; está abajo, en el pueblo y sube de aquí para arriba, al gobierno. El gobierno recibe y elabora esa savia que baja después a beneficiar la sociedad. Es preciso que esté bien primero el pueblo, para que abunde la savia republicana y al comuniqué cual conviene a los poderes que de él nacen. Es preciso que el pueblo sea republicano, sepa serlo, no puede dejar de serlo, para que esos poderes marchen republicanamente, para que ellos y todo, se mueva conforme a las condiciones esenciales de la vida republicana. Esta es la necesidad vital. Y bien, el pueblo no aprende esas cosas, como se aprenden otras, con la ajena enseñanza, las aprende por sí mismo, practicándolas, como se aprende a andar, andando. Puesto en la necesidad, hace lo uno como lo otro, sin maestro; primero con dificultad, mal; luego con más facilidad, mejor; y al cabo sin ningún embarazo y perfectamente. Entonces ya el hábito se ha convertido en naturaleza, que lo acompaña siempre. Llegado a ese término, la República está hecha, afirmada segura; el pueblo se mueve y obra en su sentido, tan natural y propiamente como cualquiera, anda con sus piernas. Para que el pueblo sea y proceda así, no hay otro medio que ponerlo en situación de que tenga forzosamente que atender por sí mismo a intereses suyos inmediatos, a intereses que ame y de cuya satisfacción no pueda prescindir. Una sola manera se encuentra de conseguir eso; y ésta, es el establecimiento del régimen municipal libre. Ahí está la escuela práctica en que aprenderá el pueblo a ser republicano. De su acción en los objetos de interés político general de la nación, sin esta preparación, no saca mayor torpeza y perversión. Debe considerarse la institución municipal tan necesaria o más que la misma constitución. Con ésta sin aquella no hay República; con aquella sin ésta, si no la hay, se prepara para que pueda haberla. Urge, pues, plantear la institución municipal ampliamente libre y con movimiento propio, sujeta sin embargo a más o menos represión y fiscalización para evitar el abuso’’<sup>71</sup>.*

## La desconfianza en los partidos políticos

Como vimos anteriormente, las municipalidades cumplen un papel intermedio entre el poder local y el gobierno central y ello necesariamente determina el juicio que Berro tiene respecto al

<sup>70</sup> BERRO, B. P. “Sobre la Constitución de 1830”. En: *Revista Nacional*. N° 8. Agosto. Año I. Montevideo. 1938. pp. 274-276.

<sup>71</sup> BERRO, B. P. *Escritos Selectos*. Op. Cit. pp. 210-212.

papel de los partidos políticos. También observamos que Berro no valora otras formas asociativas fuera de las ya mencionadas (familia - municipio - nación), como pueden ser los agrupamientos partidarios. El juicio que se forja de los partidos de su tiempo, se ve afectado obviamente, por los acontecimientos históricos. Pero las primeras impresiones que le merecen los partidos políticos, trasuntan una gran desconfianza respecto a las funciones que estos conglomerados, pueden cumplir en nuestra sociedad. Es sorprendente que un combatiente de Carpintería, señalara a su padre en carta del 12 de octubre de 1836, la incomodidad que siente con los bandos en lucha. Puede decirse que su decisión en adherir al bando oribista, no responde a la bipolaridad partidaria sino a la oposición reacción-revolución<sup>72</sup>. Pero la desazón que le inspiran los partidos políticos de entonces, se agudiza con el tiempo y la situación política agravada por la contienda. Consciente Berro de este desencanto y la extrañeza que tiene respecto a su entorno, le confiesa a su amigo Miguel Errazquin en carta del 30 de noviembre de 1838:

*“Necesito desahogo, necesito echar fuera del pecho algo de lo mucho que hierve en él. Jamás he sentido movimiento de tantos afectos, jamás ha sufrido una lucha más desastrosa que la que lo trabaja de algunos días a esta parte. Mi rígida imparcialidad se esfuerza por compaginar ciertas cosas que oigo, que veo, y cuanto más se afana por conseguirlo, más repugnancias encuentra. Mi desaliento es grande: temo alucinarme, recelo ser arrastrado de antiguas aficiones, y envuelto en ideas tenebrosas. De aquí mis dudas, mi indecisión. Mi razón y mi conciencia me muestran muchas cosas con la mayor claridad. Voy a decidirme, y al ver lo que otros piensan, tan distinto de lo mío, un quién sabe si me equivoco, me sumerge de nuevo en mi irresolución y vacilamiento. Confieso que no sé donde me hallo. Cuando tantos se empeñan en probarme que ando perdido, ¿qué extraño es que aunque mis ojos vean claro el camino, no crea ni a la deposición de mis sentidos?. Después de haber visto a qué extremos disparatados conduce la parcialidad, le tengo un miedo, que en toda materia donde pueda haberla, me abandona la confianza, ya casi me inutilizo para afirmar. Tal me han parado los hombres y las cosas de mi tierra. Situación a la verdad amarga sobre todo encarecimiento”<sup>73</sup>.*

En el mismo año, 1838, Berro escribe su *Catecismo de la Doctrina Puritana Cimentadora*. En ese texto, se manifiesta contrario a todas las expresiones de personalismo o caudillismo partidista, porque han demostrado su incapacidad para garantizar el bien supremo de la nación: la paz interior. Por eso experimenta *“un desengaño tan amargo, cuanto luminoso, [que] nos debía hacer comprender que ha llegado ya el tiempo de cambiar de sendero. Desesperar de la eficacia de los gobiernos, para fundar la felicidad de la Nación, y poner los ojos en el pueblo como fuente y origen de todo progreso y de toda perfección”<sup>74</sup>*. Una vez establecida la paz interior como con-

<sup>72</sup> “Arroyo Negro, octubre 12 de 1836. - Estimado padre: Por el dador de ésta he sabido que se halla usted todavía aquí, y que en 12 o 15 días no irá aún a Montevideo. Lo supongo a usted ignorante de las ocurrencias últimas de esta desastrosa guerra, y de mi estado, máxime si por Montevideo no ha recibido noticias mías. **Mi decidida adhesión al actual gobierno, no por creerlo el mejor, sino por considerarlo una muralla fuerte contra el despotismo pernicioso de la antigua fracción imperial disfrazada,** me puso en el compromiso de dar la cara de frente en los primeros días de la revolución, habiendo sido honrado con la confianza del Presidente, de quien recibí varias comunicaciones. Fui convocado por el comandante de la guardia nacional de San José como oficial de su cuerpo, y en cumplimiento de mi obligación marché a hacer reunión en mi partido [Partido equivale a jurisdicción]. Regresé a Minas. Me casé inmediatamente, y a los días de casado salí a buscar mi división. Caminé hasta San José, y salí de allí pocos momentos antes que entrase Rivera, haciendo una buena escapada. Me incorporé con la división que manda Lavalleja en el arroyo Grande, y he seguido toda la campaña en ella. El mes pasado estuve en Minas cuatro días, habiendo ido a Casupá a reunir gente y caballos. Regresé al ejército dos días antes de la acción [Carpintería], y me hallé en ella en un escuadrón de lanceros al mando de Irureta. (...)”. El destaque del texto es nuestro. BERRO, A. G. **Bernardo P. Berro – Vida Pública y Privada. Op. Cit.** p. 60.

<sup>73</sup> El destaque del texto es nuestro. BERRO, B. P. **Escritos Selectos. Op. Cit.** p. 77.

<sup>74</sup> BERRO, B. P. **“Catecismo de la Doctrina Puritana Cimentadora”.** En: **Escritos Selectos. Op. Cit.** p. 130.



dición del progreso social, Berro afirma que “*los verdaderos puritanos no contribuirán jamás en lo más mínimo a que la paz interior sea alterada, antes bien, pondrán todo su conato en mantenerla, no mezclándose nunca en la guerra civil y procurando reducir a términos moderados y pacíficos la irritación y las aspiraciones de los partidos políticos*”<sup>75</sup>. Se pregunta Berro qué actitud tomar cuando el conflicto entre los bandos se encuentra instalado. Ante esta situación, deberá decidirse por el bando menos malo sin olvidar que:

*“Cuando una Nación llega a dividirse en dos bandos, casi se puede decir que no existe derecho en ninguno para someter el otro a su dominio; porque ambos participan de la soberanía de igual modo. Puede el uno haber sido originado de una pretensión justa, puede haber más lealtad, más fidelidad y aun más legalidad en él, pero esto no lo autoriza para obligar al otro a que le obedezca a la fuerza. En la guerra civil los partidos deben considerarse como naciones independientes y soberanas, y por esta razón el mismo derecho tiene el malo que el bueno a su independencia y libertad. Aunque fuese cierto que el uno tuviese más justicia que el otro, siempre quedaría esta justicia anulada ante otra inmensamente superior que se funda en la necesidad de tener paz. En cuanto a la conveniencia que puede resultar del triunfo de un partido, hay que observar que ella las más veces no es muy clara. Las ventajas por lo común son pasajeras y de poca monta, porque con que salga vencedora una parte de la Nación de la otra, no se consigue una paz sólida y permanente, ni se gana en la construcción de los cimientos del sistema republicano representativo, que son las únicas mejoras de importancia. En efecto, los elementos de nuevos disturbios que crea la guerra civil, con corta diferencia siempre serán los mismos ya triunfe el partido A, ya triunfe el partido B. El resultado de la lucha será igual también en lo esencial, es decir, que de todos modos una parte de la Nación ha de quedar sometida a la otra; lo cual, sea quien fuere el que logre la victoria, imposibilitará lo mismo la existencia y construcción de aquellos cimientos”*<sup>76</sup>.

Aun antes de finalizar la Guerra Grande y desempeñando el cargo de Ministro de Gobierno del Cerrito (desde el 27 de noviembre de 1845 hasta la paz de 1851), la visión de Berro respecto a los partidos políticos no era más benigna. En 1848 y en la polémica con Herrera y Obes mencionada anteriormente, afirmaba la inexistencia de partidos nacionales de ideas o principios, definiendo las colectividades políticas como facciones condenadas a la extinción porque:

*“... no luchan en ellas en general principios políticos, ni elementos sociales colocados en antagonismo, sino pasiones e intereses de otro género que se refieren a ciertos vicios heredados, a nuestra inexperiencia, y sobre todo a ese repentino tránsito del régimen absoluto al de libertad; circunstancia, que si hace aparecer de más baja índole a nuestras facciones, también nos muestra la posibilidad de su extinción total; tan luego como tomen solidez nuestros gobiernos, por la falta de una base permanente de oposición en aquéllas”*<sup>77</sup>.

Una vez finalizada la Guerra Grande y restablecida la paz, reiteraba su resistencia al reconocimiento de ideas y principios en las colectividades partidarias. En 1855 señalaba que la única “fusión” posible sería la que suprima el pasado y las banderías partidarias<sup>78</sup>. De manera que consecuente con

<sup>75</sup> *Ibidem*.

<sup>76</sup> *Ibidem*, p. 132.

<sup>77</sup> BERRO, B. P., HERRERA y OBES, M. “El caudillismo y la revolución Americana”. *Op. Cit.* p. 139.

<sup>78</sup> “Los orientales no están divididos por principios políticos; estánlo solamente por los hechos, por la aplicación de aquéllos a algunos de estos que ya sucedieron tiempos atrás. Respecto a las ideas especulativas, todos están conformes; y se puede decir que todos pertenecen a la misma escuela. Justamente con dificultad se encontrará un país civilizado y libre en que haya menos diferencias de opinión tocante a doctrinas y principios, cosa que ciertamente tenía que ser así,

su enjuiciamiento a la intolerancia de las divisas, adhiere al Manifiesto de Andrés Lamas. Y un lustro después, a pocos de meses de asumir la presidencia, “*don Bernardo P. Berro, al hacer público el acuerdo general del 16 de julio de 1860, expresaba con la firma de sus ministros doctor Eduardo Acevedo, general Diego Lamas y don Tomás Villalba: «En la tentativa de resurrección de los viejos partidos con sus banderas de guerra y de exterminio, no se ve sino la incitación a la guerra civil y a la anarquía... El presidente de la República tiene la firme resolución de no permitir que se enarboleden de nuevo, con ningún motivo ni pretexto, las viejas banderas de partidos personales, que nada representan ni pueden representar en principio, y considera cualquier tentativa de ese género como una excitación a la anarquía y a la guerra civil»*”<sup>79</sup>.

El *memorandum* o acuerdo elaborado por el Presidente, resume los tres puntos que preocupan al Poder Ejecutivo y constituye una de las mejores expresiones de su pensamiento político. Los problemas que le inquietan entonces son: la “*observancia del presupuesto*”, la “*asimilación de la marcha de los Jefes Políticos a la del Gobierno*” y la “*intervención del Poder Ejecutivo en las elecciones*”<sup>80</sup>. Los temas mencionados revelan la consistencia ideológica que tiene Berro. El denominador común no es otro que el respeto por el principio de legalidad. En cuanto al primer punto, al presupuestal, Berro tiene la firme convicción de cumplir estrictamente con lo establecido por la Constitución vigente<sup>81</sup> y a diferencia de sus antecesores, compromete la total, “*sujeción a la ley del presupuesto*”. De esta forma:

“*Cumpliendo exactamente con esa ley, el gobierno se levantará muy alto sobre las administraciones anteriores, se aumentará su crédito dentro y fuera del país, se robustecerá su poder moral y con eso se dará menos ocasión y se hará más difícil toda oposición de mal carácter y todo conato perturbador. (...) Cualquiera que sea el arbitrio que se tome, nunca debe salirse de la suma votada, y que estamos limitadamente autorizados a gastar. Las alteraciones solo pueden referirse a los pormenores*”<sup>82</sup>.

El segundo aspecto remite a la necesidad de conciliar y corregir el comportamiento de las autoridades locales con la orientación del Gobierno Central. En este sentido, Berro tiene el doble propósito de tornar coherente las directivas del Ejecutivo “centralizando” la autoridad, - de la misma forma que lo había señalado Tocqueville<sup>83</sup> -, y consecuentemente limitar las arbitrarieda-

---

*porque no habiéndose practicado, sino por breves espacios el sistema de gobierno adoptado, aún no ha habido tiempo de que se hayan formado opiniones diferentes sobre la infinidad de cuestiones a que una larga práctica daría ocasión*”. BERRO, B. P. “*Ideas de Fusión*”. En: *Escritos Selectos. Op. Cit.* p. 169.

<sup>79</sup> AZAROLA GIL, L. E. *La entraña histórica de los partidos tradicionales*. p. 20.

<sup>80</sup> BERRO, B. P. “*Memorandum redactado por el Presidente D. Bernardo P. Berro para conocimiento de sus Ministros*”. En: *Escritos Selectos. Op. Cit.* p. 187. El texto también figura en PIVEL DEVOTO, J. E. “*Las Ideas políticas de Bernardo P. Berro*”. Apartado de la *Revista Nacional*. Números 129, 133 y 134. Montevideo. 1951. pp. 61-73.

<sup>81</sup> La Constitución de 1830, en cap. 1º, art. 17, inc. 5º de la Sección IV (Del Poder Legislativo y sus Cámaras), establece entre otras competencias del Cuerpo, la atribución de “*Aprobar o reprobar en todo, o en parte, las cuentas que presente el Poder Ejecutivo*”.

<sup>82</sup> BERRO, B. P. “*Memorandum redactado por el Presidente D. Bernardo P. Berro para conocimiento de sus Ministros*”. En: *Escritos Selectos. Op. Cit.* pp. 189-190.

<sup>83</sup> Tocqueville en el Libro 2º. 4ª Parte “*Influencias de las ideas y sentimientos democráticos en la sociedad política*”. Cap. IV. “*Algunas causas particulares y accidentales que acaban por inclinar a un pueblo democrático a centralizar el poder, o que se lo impiden*”, señala: “*He dicho de qué manera el temor al desorden y el amor por el bienestar, conducían insensiblemente a los pueblos democráticos a aumentar las atribuciones del gobierno central, único poder en su opinión bastante fuerte por sí mismo, inteligente y estable, para protegerlos contra la anarquía. No tengo necesidad de añadir que todas las circunstancias particulares que tienden a hacer precario y turbulento el estado de una sociedad democrática, aumentan este instinto general, y llevan a los particulares a sacrificar su tranquilidad a todos sus derechos*”. TOCQUEVILLE, A. *La Democracia en América. Op. Cit.* p. 622.

des de los Jefes Políticos que no deben ser más que una proyección del Poder Ejecutivo<sup>84</sup>.

Respecto a este punto el Presidente es consciente de la existencia de:

*“muchas prácticas viciosas a que están habituados los jefes políticos, de muy mal carácter, y disconformes con el sistema que ha abrazado la presente administración. Ellos disponen de las cosas y proceden con las personas de una manera que no puede fundarse ni en su autoridad propia constitucional, ni en ninguna ley o disposición valedera (...) Es cosa repugnantísima y muy mal avenida con el legalismo puro y el metodismo severo que distingue al gobierno, la arbitrariedad de que hacen uso los jefes políticos casi para todo, y la falta de sistema común a que estén sujetos en el desempeño de muchas de sus funciones. (...). Es preciso que el gobierno se haga sentir del mismo modo en todas partes, sin consentir que se quiebre la unidad en manos de sus agentes y que aparezca la Administración con diverso carácter en los departamentos según el genio, ideas y sentimientos de los jefes políticos. Para conseguir eso, es indispensable sujetar a reglas, poner límites a la acción de estos funcionarios, quitarles, en suma, la arbitrariedad que gozan”<sup>85</sup>.*

Pero en ningún aspecto se manifiesta con mayor rigorismo el apego al principio de legalidad del Presidente que en materia electoral. En este sentido Berro es explícito respecto a la *“actitud que debe tomar el Presidente en las próximas elecciones”* y ello significa que una vez *“establecida la máquina política, es necesario dejarla jugar sobre sus ejes, sobre sus principios constitutivos, so pena de que se trastorne y venga abajo, o mude de dirección para ir precisamente al término de que se quería huir con su establecimiento”<sup>86</sup>*. El único remedo que Berro encuentra a los caprichos caudillistas es atenerse al estricto respeto de la legalidad, fundamento de todo orden y seguridad en la sociedad:

*“Que todo el mal entre nosotros ha estado en la violación de un principio fundamental de nuestro sistema de gobierno; esto es, de haber hecho superior siempre la voluntad del hombre a la voluntad de la ley, de haber querido siempre corregir la ley por el hombre y no el hombre por la ley. Que de ahí ha provenido el caos en que hemos estado, la anarquía en que hemos vivido, la inestabilidad en que hemos fluctuado. Que de ahí también han salido nuestros caudillos y nuestros demagogos, nuestros partidos personales y nuestras facciones sangrientas. (...) Que desde que se admita como bueno y necesario que el arbitrio del hombre pueda corregir y anular la prescripción de la ley, nada hay seguro, toda base de orden desaparece, la sociedad se envuelve en una confusión completa, en una lucha de ideas de intereses, desastrosa y sin término. Que el resultado de ese dominio arbitrario del hombre sobre la ley, será, como ha sido, que para uno que lo emplee con acierto y sana intención, habrá mil que abusen de él desatinada y malignamente. Que las ventajas que en algunos casos particulares pudieran encontrarse en la subordinación de la ley al juicio arbitrario del hombre, son nada en comparación de las malísimas consecuencias que de eso nacerían”<sup>87</sup>.*

<sup>84</sup> “El Poder Ejecutivo no solo responde por sí, responde también de sus agentes más allegados, entre quienes se cuentan los jefes políticos. Los actos de éstos, continuados y no reprimidos, son imputables también al Poder Ejecutivo de que dependen y en cuyo nombre, en cierto modo, obran. Jefes políticos buenos quiere decir: gobierno bueno y jefes políticos malos quiere decir: gobierno malo. Otro tanto sucede con las ideas. Jefes políticos liberales con gobierno despótico y gobierno liberal con jefes políticos despóticos, son cosas que se excluyen. (...) Es, pues, de suma importancia, poner en armonía la marcha de los jefes políticos con la del gobierno. Conviene mucho hacer desaparecer todo contraste entre el procedimiento de ellos y de él”. *Ibidem*. p. 192.

<sup>85</sup> El destaque es nuestro. *Ibidem*. pp. 193-195.

<sup>86</sup> *Ibidem*. p. 196.

<sup>87</sup> BERRO, B. P. “Memorandum redactado por el Presidente D. Bernardo P. Berro para conocimiento de sus Ministros”. En: *Escritos Selectos. Op. Cit.* p. 187. p. 197.

Abrazando fervorosamente estos principios, el Presidente Berro adopta una actitud que se encuentra en las antípodas de los comportamientos políticos más extendidos hasta entonces y que le sucedieron durante décadas en la cultura política nacional. Nos referimos a las intervenciones del Poder Ejecutivo en la búsqueda de benéficos resultados electorales para la colectividad o sector oficialista, denominadas posteriormente “*influencia directriz*” hacia la última década del siglo XIX<sup>88</sup> o “*influencia moral*”<sup>89</sup> durante el primer gobierno de José Batlle y Ordóñez. En la fuente mencionada, Berro expresaba a sus ministros que son, “*las primeras autoridades, y sobre todo el Poder Ejecutivo quien debe dar el buen ejemplo a ese respecto y ponerse a la cabeza de la reacción*” republicana y por ello “*es necesario cambiar totalmente de sistema; abatir la autoridad personal, para ensalzar la autoridad legal; sustituir la dictadura de la ley a la dictadura del hombre; y librar la sociedad de los trastornos e inquietudes a que la ha llevado el dominio de la arbitrariedad, para hacerla reposar inmutablemente sobre los principios fundamentales de la ley constitutiva*”<sup>90</sup>. De esta forma, la transparencia electoral era una manifestación necesaria del principio constitucional que garantiza la libre expresión de cada ciudadano. Por ello “*cuando la constitución quiere que la elección sea hecha por el pueblo, quiere eso porque es bueno, porque es lo mejor, porque otra elección en que no fuese el pueblo quien eligiese, sería mala*”, y es esta razón, la que obliga primeramente al Ejecutivo y a “*todos indistintamente, abstenerse de emplear cualquier medio que produzca una elección contraria a la voluntad nacional*”<sup>91</sup>. El renunciamiento del Poder Ejecutivo a todo intervencionismo en la contienda electoral, adquiere en Berro la naturaleza de deber moral que obliga a preservar la libérrima expresión de la voluntad política individual. Es que a su juicio, la voluntad política no puede tener más carácter que el individual y en tal sentido las colectividades partidarias en modo alguno pueden “mediar” o representar al conjunto de voluntades. Berro admite que circunstancialmente los “partidos” pueden constituirse en torno a principios, pero en modo alguno alrededor de una persona y por esa razón el Presidente no “*debe tomar parte en la elección, cuanto que no habiéndose formado aún un partido de ideas, una asociación de creencias políticas, conformes a las suyas y dispuesta a trabajar por ellas, su protección a tal o cual lista sería aventurada y expuesta a un éxito contrario a sus aspiraciones*”<sup>92</sup>.

El interés de Berro por instalar un sinceramiento de las prácticas electorales se manifestó en acciones concretas desde los primeros tiempos de su gobierno. Los comicios generales de no-

<sup>88</sup> “Hay una intervención oficial en las elecciones que es definida por el presidente Herrera y Obes como «*influencia directriz*» (...) La influencia directriz se opone a la voluntad de permitir y de garantizar la libre expresión del sufragio que fundamenta la legitimidad del gobierno de la República. En este sentido, esta política se identifica con el Partido Colorado en el poder quien, al menos desde la presidencia de L. Batlle, se caracteriza por promover una intervención activa del Poder Ejecutivo en el desarrollo de las elecciones. La división política condice aquí en forma bastante clara con la división partidaria ya que a esta práctica se opone el Partido Nacional - cuyo accionar se inspira de esta forma de las convicciones políticas del ejemplo del presidente Berro”. FAIG GARICOÏTS, J. F. **Sistema electoral y gobernabilidad en Uruguay**. Montevideo. Trilce. 1996. p.26.

<sup>89</sup> Para algunos historiadores no es claramente distinguible los alcances de la influencia “directriz” de la “moral”: “La distinción entre influencia moral (considerada legítima) e influencia directriz (señalada como contraria a Derecho) que el batllismo reiteró a lo largo de varias décadas como forma de justificar sus procedimientos políticos, si bien permitió distinguir éstos de las tristes prácticas del colectivismo herreristas, resultó demasiado sutil, por cuanto los hechos que pautaron el ejercicio de la influencia moral no fueron siempre claros ni evidenciaron en toda ocasión la imparcialidad inexcusable que el propio Batlle y Ordóñez exigía del gobernante”. ZUBILLAGA, C. “El batllismo: una experiencia populista”. En: **Cuadernos del CLAEH**. N° 27. págs. 27-57. Montevideo, 1983. p. 53. Opiniones similares se manifiestan en: GONZALEZ, A. D. **Los partidos tradicionales**. Montevideo. José María Serrano. 1922. pp. 100-101 y en MANINI RIOS, C. **Anoche me llamó Batlle**. Montevideo. Talleres de Imprenta Letras S.A.1970. p. 27.

<sup>90</sup> BERRO, B. P. “Memorandum redactado por el Presidente D. Bernardo P. Berro para conocimiento de sus Ministros”. En: **Escritos Selectos. Op. Cit.** p. 198.

<sup>91</sup> **Ibidem.** p. 199.

<sup>92</sup> **Ibidem.** p. 202.

viembre de 1860 se caracterizaron por una actitud inusual del oficialismo, la instalación en la “*práctica de salvaguardas jurídicas*” en el acto eleccionario, lo que resultó en una derrota del círculo del gobernante por el grupo vinculado al ex Presidente Pereira<sup>93</sup>.

También Faig Garicoïts ha señalado el cambio de actitudes del Ejecutivo en materia electoral:

*“La llegada de Berro al poder (1860 - 1864), marca en efecto un cambio positivo - pero efímero - en la cuestión electoral uruguaya. Podemos constatar en efecto que bajo su presidencia, la concepción escolástica de la soberanía del pueblo - cuerpo, deja paulatinamente el lugar a una visión individual de la soberanía política. Berro concibe a los partidos como organizaciones puntuales que se constituyen en torno a un problema preciso: «confiaba sólo en la evolución del ciudadano para fundar el progreso político» [...]. Esta visión del ciudadano responsable y del partido político accidental, subraya la modernidad de Berro en relación a la concepción unanimitista del cuerpo político, de la mayoría de las élites uruguayas de 1830. Señala también la fuerte oposición de gran parte de estas élites a los partidos políticos permanentes, considerados como nefastos para la vida política republicana”*<sup>94</sup>.

Sin duda el autor citado señala un aspecto destacable de la concepción política de Berro como es el fundamento republicano de la responsabilidad individual, aspecto que se encuentra en consonancia con la visión de Tocqueville como veremos.

El propósito de transparentar el acto electoral revela un interés práctico y Berro se empeña en instrumentarlo en el nivel más primario y sustancial de la vida republicana: en el ámbito municipal. En el mencionado proyecto municipal, Berro establecía la forma de elección que debería aplicarse para las nuevas “municipalidades” y en el art. 16 anticipaba una democratización que la política nacional tardaría décadas en implementar. En dicho artículo, establecía que: “*Las municipalidades deben ser instituidas por medio de la elección directa; y a ella debe llamarse el mayor número de electores. Esto es más conforme con los fundamentos de nuestro sistema*”<sup>95</sup>. La amplitud de Berro no alcanza a postular el sufragio universal conservando algunas asimetrías en los derechos políticos, pero ello se funda más que en los límites establecidos por la legalidad<sup>96</sup>. Por otra parte, no tiene reparos en señalar la necesidad de democratizar los derechos políticos entre extranjeros y nacionales<sup>97</sup>. La garantía por el respeto a la voluntad del ciudadano en la elección distrital, se instrumentaba en su proyecto por “*cédulas en papel blanco y sin ningún signo exterior que las distingua... no llevarán nombre, ni la firma del votante*”<sup>98</sup> lo que de hecho era establecer el secreto del voto. Los fundamentos del dispositivo electoral propuesto son consecuentes con su radical democratismo:

*“Se propone la votación secreta, por vía de ensayo, y para ver si con ella se consigue evi-*

<sup>93</sup> DIEZ DE MEDINA, A. **El voto que el alma pronuncia. Historia electoral del Uruguay (1810-1910)**. Montevideo. Fundación de Cultura Universitaria - Fundación Banco de Boston. 1994. p. 157.

<sup>94</sup> FAIG GARICOÏTS, J. F. **Sistema electoral y gobernabilidad en Uruguay**. Op. Cit. p. 22.

<sup>95</sup> BERRO, B. P. “**El Régimen Municipal**”. En: **Escritos Selectos**. Op. Cit. p. 287.

<sup>96</sup> “*La elegibilidad no debe corresponder a todos. Se necesitan condiciones que la ley debe determinar*”. **Ibidem**.

<sup>97</sup> “*La calidad de ciudadano para el elector y el elegido parece indispensable. La teoría de nuestro sistema, por lo menos, quedaría atacada si otra cosa se hiciese. Las mismas razones que privan a los extranjeros del derecho de elegir y ser elegido en cuanto al gobierno general de la nación, existen respecto al particular de una fracción de ella: tan acto de ciudadanía es lo uno como lo otro. ¿Cómo puede haber uno que sea ciudadano en el municipio y extranjero en la nación, cuando aquél es una fracción de ésta?*”. **Ibidem**.

<sup>98</sup> BERRO, A. G. **Bernardo P. Berro –Vida pública y privada**. Op. Cit. p. 274.

*tar los enormes y escandalosos abusos de que casi siempre va acompañada la pública. El principio de la publicidad no es tan absoluto que haya de seguirse siempre, cualquiera que sea el fruto que dé. La publicidad es sólo un medio; y desde que dañe al fin que se busca con ella, debe abandonarse. Si el secreto condice mejor al resultado conveniente, esto es, a que esté fielmente expresada la voluntad libre de los electores, debe adoptarse con preferencia. Hoy están clamando en varias partes por esta clase de votación, con la que se cree desaparezcan los abusos del sufragio público. Está averiguando que el temor hace que muchos no voten, o que voten contra su conciencia; temor de los hombres al poder; temor de las facciones o de los demagogos. Importa mucho más saber con certeza cuál es el querer verdadero del pueblo que conocer cuál es la opinión individual de cada uno de los electores. Quizás convenga aquí más que en parte ninguna la votación secreta para la mayor parte de las elecciones populares. Todavía no tenemos ni las bastantes seguridades; ni el valor y decisión cívica es tanto y tan general como era menester»<sup>99</sup>.*

Respecto a las innovaciones en materia electoral, también merece mención el proyecto que presentara en 1863 el diputado por el departamento de San José, Pedro Fuentes<sup>100</sup>, que fuera uno de los portavoces del Presidente en las Cámaras. En el transcurso de la Administración de Berro, adquieren inusitado interés las irregularidades suscitadas en los actos electorales locales. Sirva de ejemplo las elecciones para miembros de la JEA del departamento de Canelones<sup>101</sup>, que después de una larga discusión respecto a las competencias de las Mesas Primarias y las Mesas Centrales de las elecciones departamentales, el diputado Fuentes señalaba:

*“Opino pues, señor Presidente, que es atribución de la H.A.G. conocer de la validez o nulidad de las elecciones de las Juntas E. Administrativas, puesto que no ha delegado a ninguna otra corporación la facultad de hacerlos. Aunque estamos en discusión general, yo presento un proyecto que tiene por objeto hacer esa declaración, y en el cual propongo que se declare nulo el todo de la elección de la Junta E. Administrativa del Departamento de Canelones, porque de los antecedentes que se leyeron en una de las sesiones anteriores resulta, que muchos ciudadanos, incurriendo en el error en que incurrió el Alcalde Ordinario, no fueron a votar porque creyeron que no debían hacerlo el día que designa la Ley.*

#### *Minuta de Decreto:*

<sup>99</sup> *Ibidem*. p. 275.

<sup>100</sup> Pedro Fuentes fue hombre formado en disciplinas jurídicas, primeramente practicante y miembro de la Academia de Jurisprudencia del Cerrito desde su instalación en Marzo de 1850 (MAGARIÑO DE MELLO, M. J. *El Gobierno del Cerrito. (Colección de Documentos Oficiales Emanados de los Poderes del Gobierno Presidido por el Brigadier General D. Manuel Oribe. 1843-1851)*. T. I. Montevideo. «El Siglo Ilustrado». 1948. p. 175 del apéndice documental). Hacia 1853, en la sesión del 23 de febrero de ese año, el Consejo Universitario autorizaba a Fuentes a rendir examen de tesis y días después daba lectura a su tesis: “*La Ley Electoral*”. (UNIVERSIDAD. *Documentos Para la Historia de la República Oriental del Uruguay. Tomo I. Actas del Consejo Universitario 1849-1870*. Montevideo. Universidad de la República. Facultad de Humanidades y Ciencias. 1949. p. 95). A mediados de 1854 interviene activamente en una agrupación política creada para actuar en las elecciones generales para la 7ª legislatura junto con Fco. S. Antuña, M. J. Errazquin, A. Velazco, Luis de Herrera, Sgo. Botana, agrupamiento que fuera presidido por Bernardo Berro.

<sup>101</sup> En abril de 1861 se presentaba en la Cámara de Representantes una “Minuta de Decreto” cuyo texto era el que sigue: “Art. 1º Declárese válidas las elecciones practicadas en las Secciones de Guadalupe, San Juan Bautista, Sauce y Piedras, para miembros de la Junta Económico Administrativa del Departamento de Canelones, sin perjuicio de resolver la Mesa central lo que corresponda sobre la inscripción de personas inhábiles, sobre votos dados por personas no inscriptas y respecto de los electos sin los requisitos legales. 2º Decláranse nulas las practicadas en la sección de Pando convocándose á nueva elección. 3º Procédase en la sección de Tala, a la elección de miembros de la J. E. A. 4º Devuélvase los antecedentes presentados a la Mesa Central del Departamento. 5º Comuníquese, etc. Tomé - Carreras - Vilardebó - Pérez - Diago - Turreiro”. *Diario de Sesiones de la H. Cámara de Representantes. Sesiones ordinarias del Primer Período de la Novena Legislatura. Tomo 2º*. Montevideo. «*El Siglo Ilustrado*». 1886. p. 11.

*Art. 1º Decláranse nulas las elecciones practicadas para miembros de la J. E. A. Departamento de Canelones.*

*Art. 2º El P. E. con la anticipación conveniente designará el día en que haya de procederse a nueva elección para miembros de la J. E. A. de dicho Departamento”<sup>102</sup>.*

La actividad desarrollada por Fuentes en el ámbito legislativo se encuentra en consonancia con el propósito de garantizar los actos electorales locales y para ello había que limitar las acostumbradas injerencias de los Jefes Políticos<sup>103</sup>. Poco tiempo después de iniciada la Administración de Berro, el 22 de mayo de 1860, Fuentes presentaba en Cámara una *minuta* de comunicación “*para dirigirse al Poder Ejecutivo, y manifestarle que siendo de conveniencia pública el deslindar las atribuciones y deberes de los Jefes Políticos, ella se ocuparía con gusto en considerar el reglamento a que se refiere el artículo 120 de la Constitución*”<sup>104</sup>. Más de transcurrido un año, en abril de 1861, la Comisión de Legislación se expedía favorablemente al pedido de Fuentes, “*considerando la Comisión no solo de conveniencia pública, sino de urgente necesidad el citado Reglamento, cree que V. H. debe prestar su sanción a la expresada Minuta de Comunicación en los términos que ha sido presentada*”<sup>105</sup>. Al mes siguiente, Fuentes retiraba la *minuta* porque tenía “*noticia de que el Poder Ejecutivo se ha ocupado en proyectar ese Reglamento, y que está a punto de concluir*”<sup>106</sup>.

Las actitudes políticas señaladas alcanzan para sintetizar el principio que guía el celo presidencial por la actividad electoral y este principio no es otro que el individuo manifestándose libre y responsablemente. También en este aspecto, Berro se acerca a Tocqueville. En la Democracia en América se realiza un deslinde entre las actitudes “*egoístas*” de las “*individualistas*” que pueden adoptar los hombres en sociedad<sup>107</sup>. La actitud “*egoísta*” no es consecuencia de ningún régimen político particular configurando una anti virtud que puede manifestarse en cualquier estructura socio-histórica. En cambio, el individualismo si responde a una estructura peculiar, la democracia:

*“El egoísmo deseca el germen de todas las virtudes; el individualismo no agota, desde luego, sino la fuente de las virtudes públicas; mas, a la larga, ataca y destruye todas las otras y va, en fin, a absorberse en el egoísmo. El egoísmo es un vicio que existe desde que hay mundo, y pertenece indistintamente a cualquier forma de sociedad. El individualismo es de origen democrático, y amenaza desarrollarse a medida que las condiciones se igualan”<sup>108</sup>.*

Sin embargo, Tocqueville entiende que a pesar de las dificultades que conllevan las actitudes individualistas, la misma democracia norteamericana ha logrado mitigar en sus efectos negativos, con la práctica de la libertad<sup>109</sup>. Pero si el agudo observador francés entendía el individualismo como uno de los riesgos procedentes del democratismo igualitario norteamericano, nuestro Presidente lo concebía como un paso ineludible en la conformación del espíritu republicano nacional.

<sup>102</sup> *Ibidem*. pp. 23-24.

<sup>103</sup> En la Sección X “*Del Gobierno y Administración Interior de los Departamentos*” en su Cap. 1º, art. 120 de la Constitución se establecía respecto a los Jefes Políticos departamentales, que “*Sus atribuciones, deberes, facultades, tiempo de su duración, y sueldos de unos y otros, serán detallados en un Reglamento especial, que formará el Presidente de la República, sujetándolo a la aprobación de la Asamblea General*”.

<sup>104</sup> *Diario de Sesiones de la H. Cámara de Representantes. Sesiones ordinarias del Primer Período de la Novena Legislatura. Op. Cit.* p. 139.

<sup>105</sup> *Ibidem*.

<sup>106</sup> *Ibidem*. p. 187.

<sup>107</sup> Capítulo 2º del Libro 2º. TOCQUEVILLE, A. *La Democracia en América. Op. Cit.* pp. 466-467.

<sup>108</sup> *Ibidem*.

<sup>109</sup> Ver en particular el Libro 2º, 2ª Parte. Cap. IV. *De qué manera combaten los norteamericanos el individualismo con instituciones libres.* pp. 470 y ss.

## Bibliografía

Azarola Gil, L. E. **La entraña histórica de los partidos tradicionales**. Montevideo. Fundación de Cultura Universitaria. Cuadernos de Historia. N° 2.

Berro, Aureliano G. **Bernardo P. Berro - Vida Pública y Privada**. Montevideo. Talleres Gráficos A. Barreiro y Ramos. 1920.

Berro, Bernardo P. “**Sobre la Constitución de 1830**”. En: **Revista Nacional**. N° 8. Agosto. Año I. pp. 274-276. Montevideo. 1938.

Berro, Bernardo P. **Escritos Selectos**. Col. Clásicos Uruguayos. Vol. 111. Montevideo. Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. 1966.

Berro, Bernardo P., Herrera y Obes, Manuel. **El caudillismo y la revolución Americana**”. Polémica. Col. Clásicos Uruguayos Vol. 110. Montevideo. Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. 1966.

Bruschera, Oscar. “**Berro y los municipios**”. En: **Hoy es Historia**. Año III, N° 13. Diciembre - Enero, 1986.

Cámara de Representantes. **Diario de Sesiones de la H. Cámara de Representantes. Sesiones ordinarias del Primer Período de la Novena Legislatura. Tomo 2º**. Montevideo. «*El Siglo Ilustrado*». 1886.

Delio, Luis M. “**Notas sobre algunos supuestos filosóficos y políticos del pensamiento de Bernardo P. Berro**”. En: **Cuadernos de Historia de las Ideas**. N° 5. Montevideo. Fundación de Cultura Universitaria. 2002. pp. 97-120.

Diez de Medina, A. **El voto que el alma pronuncia. Historia electoral del Uruguay (1810-1910)**. Montevideo. Fundación de Cultura Universitaria - Fundación Banco de Boston. 1994.

Faig Garicoïts, J. Fco. **Sistema electoral y gobernabilidad en Uruguay**. Montevideo. Trilce. 1996.

Orgaz, Raúl A. **Sarmiento y el naturalismo histórico**. Córdoba. Imprenta Rossi Argentina. 1940.

Magariño de Mello, M. J. **El Gobierno del Cerrito. (Colección de Documentos Oficiales Emanados de los Poderes del Gobierno Presidido por el Brigadier General D. Manuel Oribe. 1843-1851)**. T. I. Montevideo. «*El Siglo Ilustrado*». 1948.

Palomeque, Alberto. **Mi año Político (1889). Tomo II**. Montevideo. Imprenta El Progreso. 1890.

Periódico “**El Talismán**”. 1840.

Pivel Devoto, Juan E.. “**Las Ideas políticas de Bernardo P. Berro**”. Apartado de la “**Revista Nacional**”. Números 129, 133 y 134. Montevideo. 1951.



Schweistein de Reidel, María **Juan María Gutiérrez**. La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad de La Plata. 1940.

Tocqueville, Alexis. **La Democracia en América**. México. Fondo de Cultura Económica. 1984.

Zinny, Antonio. **Historia de la prensa periódica de la República Oriental del Uruguay. 1807 - 1852**. Buenos Aires. Imprenta y Librería de Mayo. 1883.

Universidad. **Documentos Para la Historia de la República Oriental del Uruguay. Tomo I. Actas del Consejo Universitario 1849-1870**. Montevideo. Universidad de la República. Facultad de Humanidades y Ciencias. 1949.